



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Decreto 223/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y se modifica su estructura orgánica. 11980

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros Docentes Públicos.—Orden de 21 de noviembre de 2000, por la que se convocan elecciones a Consejeros en los Centros de Profesores y Recursos en representación de los claustros de profesores de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos 12008

Formación del Profesorado.—Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convocan los Proyectos de Formación en Centros para el curso 2000/2001..... 12021

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.—Orden de 16 de noviembre de 2000, por la que se constituyen Listas de Espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina de Empresa/Trabajo y Cuerpo Técnico, Especialidad Seguridad en el Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 12028

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.—Resolución de 15 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario —Supervisor de Instalaciones Radiactivas— (Grupo II) en la plantilla del personal laboral..... 12029

Pruebas selectivas.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista —Informática— (Grupo III), vacantes en la plantilla de personal laboral..... 12035

Pruebas selectivas.—Resolución de 17 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Laboratorio —Electrónica— (Grupo IV-A), vacante en la plantilla del personal laboral..... 12042

Pruebas selectivas.—Resolución de 18 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Diplomado Universitario —Informática— (Grupo II), vacantes en la plantilla del personal laboral 12049

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Subvenciones.—Orden de 21 de noviembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Federación Extremeña de Asociaciones de Sordos 12056

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de abastecimiento a Villarta de los Montes»..... 12057

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Canalizaciones en Torre de Santa María» 12060

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «E.D.A.R. en Cabeza del Buey. Modificado» 12062

Consejería de Sanidad y Consumo

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 82 de 2000, interpuesto por la Asociación provincial de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres contra la Resolución de 7 de febrero de 2000, sobre procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia 12063

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Repoblación forestal de mejoras selvícolas en el monte “Valles de Don Arturo-A” y otros de la Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0772» 12063

Adjudicación.—Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «47 vehículos todo terreno. Expte.: SCS21/99» 12064

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 17 de octubre de 2000, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.480 12064

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Acuerdo de 9 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006795-000000 12064

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.

—Acuerdo de 9 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006794-000000

12066

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.

—Acuerdo de 10 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015371

12068

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.

—Acuerdo de 10 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015395

12069

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.

—Acuerdo de 10 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006814-000000

12078

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.

—Acuerdo de 11 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006797-000000

12086

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de arrendamiento de aulas prefabricadas en el Colegio Público Nuestra Señora de la Soledad en la localidad de Aceuchal.....

12089

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios para el funcionamiento del Teatro «Sala Trajano» de Mérida

12089

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro reposición de electrodomésticos para Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.....

12090

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Gallego Pico, María del Pilar»

12091

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «Arcos Gascón, Manuel»

12091

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Sayago Arroyo, Santiago»

12092

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «Ali Long, Ayaz (British Project)»

12092

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Refrescos de Extremadura, S.L.»

12093

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «González Terrón, Fernando José»

12093

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Fernández Orantos, Juan Manuel»..... 12094

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «Carpintero López José Antonio y otro (Lomar, C.B.)» 12094

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre resolución autorizando el cambio de denominación a favor de la empresa «Aplicaciones Agrocinegéticas, S.L.» 12095

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación n.º 10/335 denominada Asociación Profesional de Artesanos del Valle del Ambroz 12095

Notificaciones.—Edicto de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifican las propuestas de sanciones a varias empresas 12095

Notificaciones.—Edicto de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifican las propuestas de sanciones a varias empresas 12096

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 223/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y se modifica su estructura orgánica.

La Ley de la Funcion Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, se modificaron la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes las competencias que en materia de vivienda y transportes te-

nía la anterior Consejería de Obras Públicas y Transportes y las de urbanismo, atribuidas anteriormente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. En consecuencia, por Decreto 91/1999, de 29 de julio, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

La referida modificación obliga a regularizar las estructuras de personal que han quedado adscritas a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por lo que se deben aprobar unas nuevas relaciones de puestos de trabajo, incluyéndose en ellas las modificaciones necesarias para afrontar las nuevas atribuciones. Además, entre otros aspectos, se crean puestos de trabajo para dotar las Unidades Departamentales de Información, conforme a lo previsto en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, se refuerza el área de administración del patrimonio inmobiliario, se crean puestos para hacer el seguimiento de la problemática social que plantea la adjudicación de viviendas de promoción pública, se crean los puestos que integrarán el Servicio de Arquitectura y Control de Calidad y se potencia el desarrollo del Plan de Transporte. Finalmente, se realizan modificaciones puntuales con el objeto de adecuar las estructuras de personal a las necesidades que actualmente existen y optimizar la prestación de los distintos servicios.

Se crean 24 nuevos puestos de trabajo con el fin de generar nuevo empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral a 35 horas en el marco de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Administración-Sindicatos suscrito el 4 de diciembre de 1998.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2000.

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, según figura en Anexos I y II, respectivamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Como quiera que la actuación inspectora en materia de transporte requiere un perfil profesional específico cuyos cometidos se recogen en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se crea en cada uno de los Cuerpos de Titulados Superiores, Cuerpo Técnico, Cuerpo Administrativo y Cuerpo Auxiliar, la Especialidad de «Inspección del Transporte» con un tiempo mínimo de permanencia de 6, 5, 4 y 3 años, respectivamente.

SEGUNDA.—Se modifica el párrafo segundo del artículo 4.º del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, que queda redactado como sigue:

«Para el cumplimiento de sus fines se estructura en las siguientes unidades:

Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Servicio de Arquitectura y Control de Calidad.»

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda derogado el Decreto 106/1996, de 2 de julio, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en lo referido a los puestos que quedaron adscritos a la actual Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, así como el Decreto 166/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en lo referido a los puestos que quedaron adscritos a la actual Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de noviembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACTON		HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES	
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. SECRETARIA GENERAL TECNICA									
16 01	000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 4162 MERIDA	20	S1	IDR	S CD L				
16 01	000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 5620 MERIDA	20	S1	IDR	S CD L				
16 01	010000 J. SERV. ASUNTOS GENERALES 1382 MERIDA	29	12	IDRF	S A L				
16 01	010100 J. SEC. ASUNTOS GENERALES 4171 MERIDA	24	21	IDR	S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN REGISTRO Y DOCUMENTACION	
16 01	010101 J. NEG. REGISTRO GENERAL 1391 MERIDA	19	31	IDR	S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO		EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DOCUMENTACION	
16 01	010102 J. NEG. REGISTRO GENERAL 3176 CACERES	19	31	IDR	S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO		EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DOCUMENTACION	
16 01	010103 J. NEG. REGISTRO GENERAL 3179 BADAJOZ	19	31	IDR	S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO		EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DOCUMENTACION	
16 01	010104 J. NEG. REGIMEN INTERIOR 3007 MERIDA	19	32	IDR	S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION DE COMPRAS	
16 01	010105 J. NEG. DE INFORMACION ADMINISTRATIVA 13501 MERIDA	21	31	IDR	S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION E INFORMACION AL CUIDADANO	
16 01	010200 J. SEC. DE ADMON. Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3170 MERIDA	24	21	IDR	S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16 01	010201 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3171 MERIDA	19	31	IDR	S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16 01	010202 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3175 CACERES	21	31	IDR	S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16 01	010203 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3178 BADAJOZ	19	31	IDR	S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16 01	010300 J. SEC. DE ASUNTOS JURIDICOS 13500 MERIDA	26	21	IDRF	S A C	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS		EXP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y LABORAL	
16 01	010400 J. SEC. DE GESTION ADMINISTRATIVA 5618 BADAJOZ	25	21	IDR	S AB C	EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN COMPRAS Y CONTRATACION DE SUMINISTROS	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.º CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS				
16 01 010500 J. SEC. DE INFORMATICA 3173 MERIDA	26 21 IDR S A		ESP. INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA		EXP. EN ANALISIS Y PROGRAMACION		
16 01 010501 J. NEG. DE EXPLOTACION 3174 MERIDA	19 31 IDR S CD		ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA		EXP. EN EXPLOTACION SISTEMAS INFORMATICOS Y OFIMATICA		
16 01 020000 J. SERV. DE ASUNTOS ECONOMICOS Y CONTRATACION 1399 MERIDA	29 11 IDR S A						
16 01 020100 J. SEC. GESTION PRESUPUESTARIA 1373 MERIDA	24 21 IDR S AB		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA		EXP. EN GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO		
16 01 020101 J. NEG. DE GESTION PRESUPUESTARIA 1374 MERIDA	21 31 IDR S BC		EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		EXP. EN GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO		
16 01 020102 J. NEG. CONTROL DE INGRESOS 3172 MERIDA	21 31 IDR S BC		EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		EXP. EN SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE INVERSIONES		
16 01 020200 J. SEC. DE CONTRATACION 3182 MERIDA	25 21 IDR S AB		EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN CONTRATACION DE OBRAS		
16 01 020201 J. NEG. DE CONTRATACION 5018 MERIDA	21 31 IDR S BC		ESP. ADMINISTRATION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN CONTRATACION DE OBRAS		
16 01 020202 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DE CONTRATACION I 1501 MERIDA	19 32 IDR S CD		ESP. ADMINISTRATION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN CONTRATACION DE OBRAS		
16 01 020203 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DE CONTRATACION II 5731 MERIDA	19 32 IDR S CD		ESP. ADMINISTRATION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN CONTRATACION DE OBRAS		
16 01 020300 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA 3009 CACERES	24 22 IDR S BC		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA		EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA		
16 01 020400 HABILITADO/A 5622 MERIDA	24 22 IDR S BC		EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA		EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION		
16 01 030000 J. SERV. TERRITORIAL 1638 BADAJOZ	29 11 IDR S A						
16 01 030001 J. NEG. DE INFORMACION ADMINISTRATIVA 13502 BADAJOZ	21 31 IDR S BC		ESP. ADMINISTRATION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION E INFORMACION AL CIUDADANO		
16 01 040000 J. SERV. TERRITORIAL 1522 CACERES	29 11 IDR S A						
16 01 040001 J. NEG. DE INFORMACION ADMINISTRATIVA 1569 CACERES	21 31 IDR S BC		ESP. ADMINISTRATION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION E INFORMACION AL CIUDADANO		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES
			S	22	A1	DR	N	A	
16 01 000000 ANALISTA PROGRAMADOR/A 4873 MERIDA			S	22	A1	DR	N	A	ESP. INFORMATICA
16 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1398 MERIDA			S	22	A3	DR	N	A	ESP. JURIDICA
16 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4884 MERIDA			S	22	A3	DR	N	A	ESP. JURIDICA
16 01 000000 PROGRAMADOR/A 4887 MERIDA			S	20	B1	DR	N	B	ESP. INFORMATICA
16 01 000000 PROGRAMADOR/A 4874 MERIDA			S	20	B1	DR	N	B	ESP. INFORMATICA
16 01 000000 PROGRAMADOR/A 13187 MERIDA			S	20	B1	DR	N	B	ESP. INFORMATICA
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 1433 MERIDA			S	18	C1	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 13503 MERIDA			S	18	C1	DR	N	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 13504 MERIDA			S	18	C1	DR	N	C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA
16 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 13505 BADAJOZ			S	18	C1	DR	N	C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA
16 01 000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 13506 CACERES			S	18	C1	DR	N	C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 331 MERIDA			S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1383 MERIDA			S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1372 MERIDA			S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1376 MERIDA			S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1388 MERIDA			S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1392 MERIDA			S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1395 MERIDA			S	16	D1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1448 MERIDA			S	16	D2	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL

CENETR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PA	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS	
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1492 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1518 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1519 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE CONTRATACION	
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1526 CACERES					ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1547 CACERES					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1642 BADAJOZ					ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1643 BADAJOZ					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1645 BADAJOZ					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3184 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4866 CACERES					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4868 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4941 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9001 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9003 MERIDA					ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9035 MERIDA					ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
16 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 9056 MERIDA					ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 339 CACERES					ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1366 MERIDA					ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1367 MERIDA					ESP. SUBALTERNO/A		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 01 000000 SUBALTERN/A 1368 MERIDA	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1393 MERIDA	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1437 MERIDA	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1528 CACERES	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1530 CACERES	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1533 CACERES	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1534 CACERES	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1563 CACERES	S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1685 BADAJOZ	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A 1686 BADAJOZ	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A		
16 01 000000 SUBALTERN/A-CONDUCTOR/A 352 MERIDA	H.E. S 14 E1 DR N E C		ESP. SUBALTERN/A-CONDUCTOR/A		
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR.DIR. GRAL. DE VIVIENDA					
16 02 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 3009 MERIDA	20 S1 IDR S CD L				
16 02 010000 J. SERV. BIENES INMUEBLES 1513 MERIDA	29 11 IDRF S A L	LD. EN DERECHO			
16 02 010100 J. SEC. VIVIENDAS 1550 MERIDA	25 22 IDRP S AB C	LD. EN CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES O LD. EN DERECHO O DP. EN EMPRESARIALES	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION DE PATRIMONIO	
16 02 010101 J. NEG. ADJUDICACION DE VIVIENDAS 1517 MERIDA	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 010102 J. NEG. COORDINACION DE AYUDAS 3181 MERIDA	21 32 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN AYUDAS A LA VIVIENDA	
16 02 010103 J. NEG. DE ASISTENCIA SOCIAL 13517 MERIDA	21 31 IDR S B C		EXP. TRABAJO SOCIAL EXP. 1 AÑO EN ATENCION SOCIAL EN MATERIA DE VIVIENDA	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 02 010200 J. SEC. BIENES INMUEBLES 3180 MERIDA	25 22 IDR F C		ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 010201 J. NEG. BIENES INMUEBLES I 1552 CACERES	21 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 010202 J. NEG. BIENES INMUEBLES II 1553 CACERES	21 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 010203 J. NEG. TECNICO DE BIENES INMUEBLES 1670 BADAJOZ	21 31 IDR S B C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 010204 J. NEG. DE BIENES INMUEBLES 1552 BADAJOZ	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN MATERIA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 010205 J. NEG. ASUNTOS GENERALES BIENES INMUEBLES 13521 BADAJOZ	19 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN MATERIA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 010300 J. SEC. ADMON. ECONOMICA DEL PATRIMONIO MOB. 13510 MERIDA	25 22 IDR S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 020000 J. SERV. DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD 1489 MERIDA	29 12 IDR F S A L				
16 02 020100 J. SEC. DE VIVIENDAS 1538 CACERES	25 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS A LA VIVIENDA	
16 02 020101 J. NEG. DE AYUDAS A LA VIVIENDA I 1546 CACERES	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS A LA VIVIENDA	
16 02 020102 J. NEG. DE AYUDAS A LA VIVIENDA II 1548 CACERES	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS A LA VIVIENDA	
16 02 020200 J. SEC. DE VIVIENDAS 1659 BADAJOZ	25 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS A LA VIVIENDA	
16 02 020201 J. NEG. AYUDAS A LA VIVIENDA I 13519 BADAJOZ	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS A LA VIVIENDA	
16 02 020202 J. NEG. AYUDAS A LA VIVIENDA II 13520 BADAJOZ	21 31 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS A LA VIVIENDA	
16 02 020300 J. SEC. DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD 4875 MERIDA	25 21 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. EN CONTABILIDAD ANALITICA Y CONTROL	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			21	32	ESP. ESPECIALIDAD/OTROS	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	
16 02 020301 J. NEG. CONTABILIDAD 1499 MERIDA	S 21	32 IDR	S	BC	EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	
16 02 020302 J. NEG. ASUNTOS GENERALES Y ADMTO. DE VIVIENDA 13518 MERIDA	S 19	31 IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	
16 02 030000 J. SERV. TECNICO 1305 MERIDA	S 29	11 IDR	S	A	ARQUITECTURA SUPERIOR		
16 02 030100 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS 1506 MERIDA	S 25	21 IDR	S	AB	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN SUPERVISION Y CONTROL VIVIENDAS PROTECCION PUBLICA	
16 02 030101 J. NEG. SUPERVISION 1507 MERIDA	S 19	31 IDR	S	CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SUPERVISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS	
16 02 030200 J. SEC. ARQUITECTURA 1512 MERIDA	S 25	21 IDR	S	AB	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN SUPERVISION Y CONTROL PROYECTOS DE ARQUITECTURA	
16 02 030300 J. SEC. TECNICA 1554 CACERES	S 25	22 IDR	S	AB	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y SUPERVISION DE OBRAS	
16 02 030301 J. NEG. TECNICO 1557 CACERES	S 21	31 IDR	S	B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y SUPERVISION DE OBRAS	
16 02 030400 J. SEC. TECNICA 1673 BADAJOZ	S 25	22 IDR	S	AB	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y SUPERVISION DE OBRAS	
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1646 BADAJOZ	S 22	A1 DR	M	A	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1666 BADAJOZ	S 22	A1 DR	N	A	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 3177 CACERES	S 22	A3 DR	N	A	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4877 MERIDA	S 22	A3 DR	N	A	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 5616 MERIDA	S 22	A3 DR	N	A	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ARO. TECNICO/A 1442 MERIDA	S 20	B3 DR	N	B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.º CTR. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1497 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1498 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1586 CACERES	S 20 B1 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1679 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1683 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 4880 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 4881 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 4882 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 4883 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 4999 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 9442 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 9443 N. DE LA MATA-TRUJILLO	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 9444 PLASENCIA-CORIA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 9447 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 9448 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARQUITECTO/A TECNICO/A 13188 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARQUITECTO/A TECNICO/A 13191 CACERES	S 20 B1 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARQUITECTO/A TECNICO/A 13192 CACERES	S 20 B1 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARQUITECTO/A TECNICO/A 13193 CACERES	S 20 B1 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP				TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR							
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 5619 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 13509 PLASENCIA	S	20	B3	DR	N	B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 13513 CACERES	S	20	B3	DR	N	B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 13514 BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS
16 02 000000 ASISTENTE SOCIAL 13516 MERIDA	S	20	B3	DR	N	B C	ESP. TRABAJO SOCIAL	EXP. EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 1444 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9445 CACERES	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9446 CACERES	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9452 BADAJOZ	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9453 CACERES	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 9454 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13189 BADAJOZ	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13190 BADAJOZ	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13194 CACERES	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13508 MERIDA	S	16	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13511 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
16 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 13515 MERIDA	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	
16 02 000000 DELINEANTE 13201 CACERES	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. DELINEANTE	
16 02 000000 DELINEANTE	S	18	C2	DR	N	C C	ESP. DELINEANTE	

EXP. EN MATERIA DE PATRIMONIO
INMOBILIARIO

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TITULACION		REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
		TIPO	SUBCONC PR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	ESP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 341 BADAJOZ	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1496 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1503 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1504 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1510 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1511 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1521 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1537 CACERES	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1543 CACERES	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1545 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1549 CACERES	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1556 CACERES	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1567 CACERES	S 16 D2 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1661 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1663 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1664 MERIDA	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1667 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP					REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
	TIPO SUBCONC PR					ESPECIALIDAD/OTROS				
	S	16	D1	DR	N	D	C	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1674 BADAJOZ								ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1675 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1690 BADAJOZ	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3185 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3186 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3215 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4870 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4879 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4885 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5002 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA	
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9437 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9438 TRUJILLO	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9439 NAVALMORAL DE LA MATA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9440 CORIA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9441 PLASENCIA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9449 BADAJOZ	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9450 CACERES	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9451 MERIDA	S	16	D2	DR	N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.º CTRL UBICACION		HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS		OBSERVACIONES
TITULACION								
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13195 CACERES		S 16 D2	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13196 MERIDA		S 16 D2	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 SUBALTERNO/A 1564 CACERES		S 14 E2	DR	N E	ESP. SUBALTERNO/A		EXP. EN LABORATORIO	
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE URBANISMO, ABO. Y O. TERRITORIO								
16 03 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 6008 MERIDA		20 S1	IDR	S CD				
16 03 010000 J. SERV. DE URBANISMO Y O. DEL TERRITORIO 1438 MERIDA		29 12	IDRF	S A				
16 03 010100 J. SEC. DE ORDENACION DEL TERRITORIO 5726 MERIDA		26 22	IDRF	S A	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		EXP. EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO	
16 03 010101 J. NEG. DE CARTOGRAFIA Y FOTOGRAFIA 1459 MERIDA		21 32	IDR	S BC	EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		EXP. EN MATERIAS DE URBANISMO	
16 03 010200 J. SEC. DE URBANISMO I 13522 MERIDA		25 22	IDR	S AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		EXP. EN GESTION DE URBANISMO	
16 03 010300 J. SEC. DE URBANISMO II 1439 MERIDA		25 23	IDRF	S AB	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		EXP. EN GESTION DE URBANISMO	
16 03 010301 J. NEG. COMISION URBANISMO 4876 MERIDA		21 32	IDR	S BC	EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		EXP. EN TRAMITACION ARCHIVO Y CUSTODIA EXPEDIENTES URBANISMO	
16 03 020000 J. SERV. DE ARQUITECTURA Y CONTROL DE CALIDAD 13528 MERIDA		29 12	IDRF	S A				EXP. EN CONTROL Y SUPERVISION GENERAL DE VIVIENDAS P. PUBLICA
16 03 020100 J. SEC. CONTROL DE LA CALIDAD 1678 BADAJOZ		25 23	IDRF	S AB	ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA		EXP. EN ENSAYO DE MATERIALES Y CONTROL CALIDAD EDIFICACION	
16 03 020101 J. NEG. CONTROL DE LA CALIDAD 1676 BADAJOZ		21 32	IDR	S B				EXP. MATERIAS DE LABORATORIO CALIDAD DE LA EDIFICACION
16 03 020200 J. SEC. LABORATORIO 1562 CACERES		25 22	IDR	S AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA			
16 03 000000 ANALISTA DE INFORMATICA 5733 MERIDA		S 22 A1	DR	N A	ESP. INFORMATICA			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS				
16 03 000000 ARQUITECTO/A 1440 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR				
16 03 000000 ARQUITECTO/A 1527 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR				
16 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1400 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. JURIDICA				
16 03 000000 GEOGRAFO/A 13525 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA		EXP. EN ORDENACION DEL TERRITORIO		
16 03 000000 GEOGRAFO/A 13526 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. GEOGRAFIA		EXP. EN ORDENACION DEL TERRITORIO		
16 03 000000 ING. DE CAMINOS 13183 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS				
16 03 000000 ARO. TECNICO/A 1447 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA				
16 03 000000 ARO. TECNICO/A 5000 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA				
16 03 000000 ARO. TECNICO/A 13527 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA				
16 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 1385 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN INFORMATICA		
16 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 13523 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 03 000000 DELINEANTE 5734 MERIDA	S 18 C2 DR	N C C	ESP. DELINEANTE				
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1380 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE URBANISMO		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1435 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE URBANISMO		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1451 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE URBANISMO		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1456 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN MATERIA DE URBANISMO		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13524 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN INFORMATICA		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13529 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13530 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL				

CENDE	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	MIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.º	CTR.	UBICACION	S	16	D1	DR	N	E	C	N	D	C	E	C
16 03	000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	1568	CACERES								ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO	EXP. EN ENSAYO DE MATERIALES Y CONTROL CALIDAD EDIFICACION	
16 03	000000	SUBALTERNO/A	1565	CACERES								ESP. SUBALTERNO/A	EXP. EN LABORATORIO	
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR.DIR. GRAL. DE TRANSPORTES														
16 04	000000	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	383	MERIDA	20	51	IDR	S	CD					
16 04	010000	J. SERV. DE TRANSPORTES	384	MERIDA	28	12	IDRF	S	AB					
16 04	010100	J. SEC. DE ORDENACION DEL TRANSPORTE	389	MERIDA	25	22	IDR	S	AB					
16 04	010101	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DE MERCANCIAS	330	MERIDA	19	31	IDR	S	CD			EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	LD/DE. EN DERECHO, ECONOMICAS O EMPRESARIALES	
16 04	010102	J. NEG. DE VIAJEROS	329	MERIDA	21	31	IDR	S	BC			EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE		
16 04	010103	J. NEG. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES	1378	MERIDA	19	31	IDR	S	CD			ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN EXPEDIENTES	
16 04	010200	J. SEC. DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS	3164	MERIDA	25	21	IDRF	S	AB			EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	SANCCIONADORES DE TRANSPORTES	
16 04	010300	J. SEC. TECNICA DEL TRANSPORTE	349	MERIDA	26	21	IDR	S	A			ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL	EXP. EN COORDINACION DE ESTACIONES DE I.T.V.	
16 04	010400	J. SEC. DEL TRANSPORTE	362	BADAJOS	24	22	IDR	S	BC			EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	EXP. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	
16 04	010401	J. NEG. DEL TRANSPORTE I	335	BADAJOS	21	32	IDR	S	BC			EXP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. MATERIA DE INFORMES Y PROPUESTAS RESOLUCION TRANSPORTES	
16 04	010402	J. NEG. DE TRANSPORTES II	13535	BADAJOS	21	32	IDR	S	BC			EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTES	
16 04	010500	J. SEC. DEL TRANSPORTE	360	CACERES	26	22	IDR	S	A			EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	EXP. MATERIA DE INFORMES Y PROPUESTAS RESOLUCION TRANSPORTES	
16 04	010501	J. NEG. DEL TRANSPORTE I	347	CACERES	21	32	IDR	S	BC			ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS		EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE		
16 04 010600 J. SEC. DEL TRANSPORTE II 3000 CACERES	21 32 IDR	S BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE		
16 04 010600 J. SEC. DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES 4177 MERIDA	24 22 IDR	S BC	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA SANCIONADORA		
16 04 010700 J. SEC. DE INSPECCION 395 MERIDA	25 21 IDRF	S AB	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE		
16 04 010800 J. SEC. COORDINACION DEL PLAN DE TRANSPORTES 13531 MERIDA	25 21 IDR	S AB	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE		
16 04 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4959 MERIDA	S 22 A3 DR	N A	ESP. JURIDICA	ESP. JURIDICA	EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RECURSOS Y PROPUESTAS RESOLUCION		
16 04 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 13532 MERIDA	S 22 A1 DR	N A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE. LD. EN DERECHO		
16 04 000000 TEC. SUPERIOR EN INSPECCION 13536 BADAJOZ	S 22 A1 DR	N A	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES		
16 04 000000 TEC. SUPERIOR EN INSPECCION 13537 CACERES	S 22 A1 DR	N A	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES		
16 04 000000 ARG. TECNICO/A 1443 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA	ESP. ARQUITECTURA TECNICA			
16 04 000000 I.T.O.P. 5615 MERIDA	S 20 B1 DR	N B	ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 04 000000 TEC. DE INSPECCION 4957 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES		
16 04 000000 TEC. DE INSPECCION 4958 MERIDA	S 20 B3 DR	N B	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES		
16 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 345 BADAJOZ	S 18 C2 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 361 CACERES	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 13203 BADAJOZ	S 18 C2 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 13533 MERIDA	S 18 C2 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 332 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 340 MERIDA	S 16 D2 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTR. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE	
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 342 CACERES	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 344 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 346 CACERES	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 386 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 400 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 935 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4328 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4329 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4330 BADAJOZ	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4960 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4961 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4962 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4979 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5614 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13204 BADAJOZ	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13205 BADAJOZ	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13534 MERIDA	S 16 D2 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE INSPECCION 13206 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE EXP. EN INSPECCION DEL PERMISO DE CONDUCCION B	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE EXP. EN INSPECCION DEL PERMISO DE CONDUCCION B	EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE TERRESTRE		
16 04 000000 AUXILIAR DE INSPECCION 13207 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE EXP. EN INSPECCION DEL PERMISO DE CONDUCCION B	ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE EXP. EN INSPECCION DEL PERMISO DE CONDUCCION B	EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE TERRESTRE		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

ANEXO II

CENTRO N.º DE DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. SECRETARIA GENERAL TECNICA						
16 01 46 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B		
16 01 227 ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			
16 01 13498 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 01 13499 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 01 230 ORDENANZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			
16 01 851 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES			
16 01 188 ANALISTA PROGRAMADOR/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	INFORMATICA			
16 01 9057 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 1 10 001	JURIDICA			
16 01 192 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 01 247 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 01 196 CONDUCTOR/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 4 041	CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 01 199 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES			
16 01 4876 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B		
16 01 4877 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B		
16 01 5649 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES	PERMISO DE CONDUCCION B		
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE VIVIENDA						
16 02 193 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 02 219 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

CENIR N.º	CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
16 02	222 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS			N	C 3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P
16 02	232 ORDENANZA	BADAJOS			N	C 5	2 050	SERVICIOS GENERALES			
16 02	194 ADMINISTRATIVO/A	CACERES			N	C 3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P
16 02	220 ADMINISTRATIVO/A	CACERES			N	C 3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P
16 02	262 ADMINISTRATIVO/A	CACERES			N	C 3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P
16 02	229 ORDENANZA	CACERES			N	C 5	2 050	SERVICIOS GENERALES			
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR. DIR. GRAL. DE TRANSPORTES											
16 04	5626 COORDINADOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.			N	C 2	9 002 I.T.I.	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		EXP. EN DIRECCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS	
16 04	20542 MECANICO/A SUPERVISOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.			N	C 3	8 016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20543 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS I.T.V.			N	C 3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	9055 MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.	J.P.		N	C 4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	12082 MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.			N	C 4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20544 MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.			N	C 4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20549 MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.			N	C 4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5630 MECANICO/A-INSPECTOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.	J.P.		N	C 4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5631 MECANICO/A-INSPECTOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.	J.P.		N	C 4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	4985 AUXILIAR DE ADMINISTRACION I.T.V.	BADAJOS I.T.V.			N	C 4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	5641 AUXILIAR DE ADMINISTRACION I.T.V.	BADAJOS I.T.V.	J.P.		N	C 4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

CENDIR N. CTCL	DENOMINACION	UBICACION	HOR. ESPECI	JORNADA	PR GR	NIV CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
		C. TRABAJO	CARACT				SECTOR DE ACTIVIDAD				
16 04	9070 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	J.P.	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	9462 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	12091 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	20389 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	20540 ORDENANZA	BADAJOS		N	C	5	2 050	SERVICIOS GENERALES			
16 04	12095 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	12096 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	12099 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	5646 AYUDANTE TECNICO/A	BADAJOS	H.E.	N	C	3	7 099	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM	PERMISO DE CONDUCCION B		P
16 04	40 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P
16 04	42 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	BADAJOS	H.E.	N	C	4	4 045	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM	PERMISO DE CONDUCCION B		P
16 04	43 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	BADAJOS	H.E.	N	C	4	4 045	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM	PERMISO DE CONDUCCION B		P
16 04	5857 COORDINADOR/A I.T.V.	CACERES		N	C	2	9 002 I.T.V.	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		EXP. EN DIRECCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS	
16 04	20559 MECANICO/A SUPERVISOR/A	CACERES		N	C	3	8 016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20565 ADMINISTRATIVO/A	CACERES		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	12080 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20561 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20564 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			

CENDIR N. CTDL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. CARACT.	JORNADA	PR	GR	NTV	CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
16 04	4998 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	5628 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	J.P.	N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	5629 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	J.P.	N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	4987 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	5640 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.	J.P.	N	C	4	4	038	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	9061 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.	J.P.	N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	20602 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	4996 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	4997 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	4988 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.-MOVIL		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	4989 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.-MOVIL		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	9455 COORDINADOR/A I. T. V.	CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	2	9	002 I. T. I.	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	9456 MECANICO/A-SUPERVISOR/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	3	8	016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	9457 MECANICO/A-SUPERVISOR/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	3	8	016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	9458 ADMINISTRATIVO/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	9459 ADMINISTRATIVO/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	9464 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	9465 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM				
16 04	9460 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				

EXP. DIRECCION DE
I.T.V.

CENETR N. CTAL	DENOMINACION	UBICACION	HOR. ESPECI	JORNADA	PR GR	NIV CAT	ESPECIALIDAD	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
			CARACT				SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	OTROS	
16 04	9463 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	C. TRABAJO CORIA-MORALEJA I.T.V.		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
16 04	5647 COORDINADOR/A I.T.V.	MERIDA I.T.V.		N	C	1	10 001	INGENIERO INDUSTRIAL OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		EXP. EN DIRECCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS
16 04	20547 MECANICO/A SUPERVISOR/A	MERIDA I.T.V.		N	C	3	8 016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		
16 04	20607 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA I.T.V.		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
16 04	1040 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		
16 04	20548 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		
16 04	20550 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		
16 04	20554 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		
16 04	5636 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	J.P.	N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		
16 04	5637 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	J.P.	N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		
16 04	9467 MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		
16 04	5644 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.	J.P.	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
16 04	9071 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.	J.P.	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
16 04	9461 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
16 04	12092 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
16 04	20593 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
16 04	20552 ORDENANZA	MERIDA I.T.V.		N	C	5	2 050	SERVICIOS GENERALES		
16 04	9064 MECANICO/A SUPERVISOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.		N	C	3	8 016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		

CENETR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR GR	NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
16 04	9063 ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	9065 MECANICO/A INSPECTOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	9066 MECANICO/A INSPECTOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	9067 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	9068 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA I.T.V.		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	5625 COORDINADOR/A I.T.V.	PLASENCIA I.T.V.		N	C	2	9 002 I.T.I.	OBAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			EXP. EN DIRECCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS
16 04	20571 MECANICO/A SUPERVISOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N	C	3	8 016	OBAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20575 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA I.T.V.		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	12079 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20573 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20606 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	20628 MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N	C	4	5 036	OBAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5634 MECANICO/A-INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	J.P.	N	C	4	5 036	OBAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5635 MECANICO/A-INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	J.P.	N	C	4	5 036	OBAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM			
16 04	5643 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.	J.P.	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	9062 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.	J.P.	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	12094 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04	20621 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

CENDET N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	ESPECI	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
		C. PRABAJO	CARRACI							SECTOR DE ACTIVIDAD		OTROS		
16 04	20576 ORDENANZA	PLASENCIA I.T.V.			N	C	5	2	050	SERVICIOS GENERALES				
16 04	5623 COORDINADOR/A I.T.V.	TRUJILLO I.T.V.			N	C	2	9	002	I.T.I. OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				EXP. EN DIRECCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS
16 04	20562 MECANICO/A SUPERVISOR/A	TRUJILLO I.T.V.			N	C	3	8	016	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	12246 ADMINISTRATIVO/A	TRUJILLO I.T.V.			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	12081 MECANICO/A INSPECTOR/A	TRUJILLO I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	20592 MECANICO/A INSPECTOR/A	TRUJILLO I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	9056 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	12247 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	20567 ORDENANZA	TRUJILLO I.T.V.			N	C	5	2	050	SERVICIOS GENERALES				
16 04	5624 COORDINADOR/A I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	2	9	002	I.T.I. OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				EXP. EN DIRECCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS
16 04	20553 MECANICO/A SUPERVISOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	3	8	016	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	20570 ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	20555 MECANICO/A INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	20563 MECANICO/A INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	4990 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	5632 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	J.P.		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	5633 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	J.P.		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				
16 04	12084 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS,MECANICA,AUTOM				

CENDIR N.º	CTRL	DENOMINACION	UBICACION C.º TRABAJO	HOR.	ESPECI	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
					ALACRACI											
16 04	5005	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	5642	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	J.P.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	9072	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	J.P.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	20598	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	20605	ORDENANZA	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	5	2	050	SERVICIOS GENERALES					
16 04	5627	COORDINADOR/A I.T.V.	ZAFRA I.T.V.			N	C	2	9	002	I.T.I. OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					EXP. EN DIRECCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS
16 04	1039	MECANICO/A SUPERVISOR/A	ZAFRA I.T.V.			N	C	3	8	016	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					
16 04	1042	ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA I.T.V.			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	1041	MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					
16 04	12083	MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					
16 04	4994	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					
16 04	4995	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					
16 04	5638	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	J.P.		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					
16 04	5639	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	J.P.		N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					
16 04	9466	MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.			N	C	4	5	036	OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM					
16 04	4986	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	5645	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA I.T.V.	J.P.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	5646	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					

CENETR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
16 04	9060 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFPA I.T.V.	J.P.	N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	1043 ORDENANZA	ZAFPA I.T.V.		N	C	5	2	050	SERVICIOS GENERALES					

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT:

- H: PUESTO DIRECCION 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS
- F: TRABAJO EN FESTIVOS
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: PUESTOS CON NOCTURNIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD
- P: PENOSIDAD
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	10	001	Titulado/a Superior
II	09	002	Titulado/a de Grado Medio
II	09	003	Animador/a Socio-Cultural
II	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	09	006	Educador/a
II	09	061	Jefe/a de Conservación
II	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
III	08	007	Supervisor/a General
III	08	008	Jefe/a de Administración
III	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
III	08	010	Jefe/a de Taller
III	08	011	Verificador/a
III	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	08	063	Encargado/a General de Carreteras
III	07	012	Ayudante Técnico/a
III	07	013	Administrativo/a
III	07	014	Analista
III	07	015	Encargado/a
III	07	017	Inspector/a Revisor/a
III	07	018	Especialista de Oficio
III	07	022	Profesor/a de Taller
III	07	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	06	019	Capataz
III	06	020	Controlador/a Pecuario/a
III	06	021	Mayoral
III	06	023	Intendente
III	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
V	02	052	Vigilante
V	02	060	Ayudante de Cocina
V	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 21 de noviembre de 2000, por la que se convocan elecciones a Consejeros en los Centros de Profesores y Recursos en representación de los claustros de profesores de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por la Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo; 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

En el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria (Boletín Oficial del Estado n.º 304 de 21 de diciembre), se hace referencia a las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura y se identifican los servicios que se traspasan (Anexo, apartado B), entre las cuales se encuentran los Centros de Profesores y Recursos (C.P.R.). Así mismo en el citado Real Decreto se relacionan las funciones de creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros que se citan.

El Real Decreto 1693/1995 de 20 de octubre, B.O.E. de 9 de noviembre, por la que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos define, en su artículo 8.4, a los Consejos del Centro como órganos de especial importancia por estar integrados por representantes de los distintos sectores con intereses en la formación del profesorado: Profesorado, equipos pedagógicos, administración educativa, administración autonómica o local y Universidades.

La Orden Ministerial de 18 de marzo de 1996, B.O.E. de 22 de marzo, por la que se desarrolla y aplica el Real Decreto 1693/1995, delimita el número de consejeros que componen el Consejo del Centro, dependiendo de la Clasificación o Tipo, así como el tiempo de duración de su mandato e indica en la Dis-

posición Transitoria Única, que los Consejos de los Centros de Profesores y Recursos mantendrán la composición actual hasta la fecha que se establezca en las normas de desarrollo de la referida Orden, que no fue desarrollada, puesto que el último proceso electoral celebrado fue convocado por Orden Ministerial de 5 de abril de 1995, B.O.E. de 19 de abril. La composición y funciones de los Consejos resultantes de esas elecciones fueron prorrogadas hasta el curso escolar 1999-2000, mediante Instrucciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura de 3 de junio de 1998.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º - Objeto

1. Se convocan elecciones a miembros del Consejo de los Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en representación de los claustros de profesores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. El proceso quedará abierto a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Comisión Electoral

1. En cada C.P.R., dentro de los ocho días naturales, como máximo, a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, se constituirá una Comisión Electoral para dirigir y coordinar el proceso de elección de Consejeros representantes de los centros docentes.

2. Esta Comisión estará presidida por el Director Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue, y estará integrada además, por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue, el Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación o inspector en quien delegue y el Director del Centro de Profesores y Recursos, actuando como secretario, con voz y voto, el de dicho Centro.

3. La Comisión Electoral se regirá en lo no previsto por la presente Orden por lo dispuesto en el Capítulo 2.º del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 3.º - Funciones de la Comisión Electoral

Serán funciones de la Comisión Electoral del C.P.R.:

- Elaborar la relación de electores.
- Fijar la fecha de celebración de las votaciones para cada modalidad o nivel educativos.
- La admisión de candidaturas.
- Constituirse en mesa electoral para la celebración de las elecciones.
- Resolver las reclamaciones relativas al proceso electoral.
- Proclamar a los Consejeros electos en cada C.P.R.
- Otras que puedan determinarse.

ARTICULO 4.º - Calendario

La Comisión Electoral fijará el calendario de elecciones y lo pondrá en conocimiento de los claustros de los Centros Docentes de su ámbito geográfico, con indicación de número de Consejeros a elegir.

ARTICULO 5.º - Electores y candidatos

1. Podrán ser electores y posibles candidatos a los Consejos de Centro todos los representantes de los claustros de profesores de los centros docentes públicos y privados concertados ubicados en el ámbito geográfico de actuación de cada Centro de Profesores y Recursos.

ARTICULO 6.º - Acreditación de los representantes de los claustros

1. Las Comisiones Electorales recabarán de los centros docentes completos los datos del representante del mismo mediante acreditación del Director del Centro según modelo que figura en el Anexo I. En el caso de que aún no hubiera sido nombrado se procederá a su inmediato nombramiento.

2. Para los centros incompletos que no constituyan un Colegio agrupado y para el profesorado de Educación de Personas Adultas no integrado en un centro, la Dirección Provincial de Educación correspondiente deberá establecer agrupaciones para la designación del representante que ha de participar en las elecciones a Consejeros. Las agrupaciones se constituirán con un mínimo de diez profesores de centros incompletos, teniendo en cuenta su ubicación u otras circunstancias específicas que así lo aconsejen. El conjunto de profesores de cada una de estas agrupaciones elegirá de entre ellos el representante para la elección de consejeros del C.P.R. correspondiente.

ARTICULO 7.º - Relación de electores

1. En el plazo máximo de 20 días naturales, siguientes al de la

publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, la Comisión Electoral del C.P.R. elaborará las relaciones de electores, según Anexo II, confeccionándose una relación para cada una de las modalidades y niveles educativos que figuran en el artículo nueve de la misma. Una vez revisadas y aprobadas, serán expuestas durante cinco días naturales en los tabloneros de anuncios del C.P.R. y de los centros docentes que le corresponden.

2. Los interesados podrán presentar reclamaciones durante cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de exposición de las relaciones de electores, ante la misma Comisión Electoral, que resolverá en el plazo de cinco días naturales; y aprobadas y expuestas como definitivas en este mismo plazo.

ARTICULO 8.º - Presentación de candidaturas a Consejeros

1. Los candidatos a Consejeros presentarán la instancia, según modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria, dirigida al Presidente de la Comisión Electoral.

2. El plazo de presentación de candidaturas será desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones definitivas de electores hasta dos horas antes de la fijada para el inicio de las votaciones.

ARTICULO 9.º - Número de Consejeros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimoquinto, c de la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1996, citada anteriormente, el número de Consejeros a elegir para cada Centro de Profesores y Recursos será el reflejado en la siguiente tabla:

Módulos de los Centros de Profesores y Recursos	Número de Consejeros a elegir por los Centros Docentes según las enseñanzas que imparten	
	Educación Infantil, Primaria y Especial	Educación Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas
I	2	1
II	3	2
III	3	4

ARTICULO 10.º - Relaciones de candidatos

1. Las Comisiones Electorales se constituirán en Mesas Electorales dos horas antes de la fijada para el inicio de la votación y su Presidente procederá, en primer lugar, a preguntar si se presentan nuevas candidaturas, dando por finalizado el plazo para ello. Una vez comprobado que reúnen las condiciones establecidas, se redac-

tará el Acta de proclamación de candidatos a Consejeros, según Anexo IV, que será expuesta en lugar visible del local donde se celebre la votación. A continuación se permitirá exponer a todos ellos, si así lo desean y en orden alfabético de sus apellidos, su programa de actuación.

ARTICULO 11.º - Papeletas de votación

1. Las papeletas de votación serán confeccionadas por cada Centro de Profesores y Recursos de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo V, rellenando todos sus datos. Se imprimirá un modelo distinto para cada uno de los grupos de Centros Docentes según modalidades de enseñanza de acuerdo con lo fijado anteriormente en el artículo 9.

2. Los sobres de voto podrán ser los editados para el uso del Centro de Profesores y Recursos con el membrete correspondiente o en blanco con el sello del mismo.

ARTICULO 12.º - Votación

1. La Comisión Electoral convocará, en sesiones separadas, a los representantes de los centros docentes del ámbito geográfico del C.P.R., según las modalidades y niveles educativos establecidos en el artículo 9 de la presente Orden y fijará la hora de comienzo de las votaciones.

2. Llegada la hora de inicio de las votaciones, las papeletas y sobres de voto, que habrán sido custodiadas por el Secretario de la Mesa Electoral hasta el momento, se dejarán en lugar visible del local donde se vayan a emitir los votos.

3. El voto será directo, secreto e indelegable.

4. Cada elector, salvo en el caso de que se elija un Consejero por modalidad o nivel educativos, podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos inferior en uno al total de Consejeros a elegir según el módulo o tipo de C.P.R. y la modalidad o el nivel educativos que representa, escribiendo, en la papeleta facilitada al efecto, el nombre o nombres y apellidos de los candidatos que elija.

5. Para ejercer el voto, los electores deberán acreditar su identidad ante la Mesa mediante el Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial equivalente.

6. La papeleta de voto se introducirá en la urna en sobre cerrado, facilitado por la Mesa electoral, en el que deberá figurar el membrete o sello del C.P.R.

ARTICULO 13.º - Actos electorales

1. Serán considerados votos nulos aquellas papeletas que no se

ajusten al modelo establecido, tengan tachaduras o enmiendas, o en las que se hayan señalado más nombres de los correspondientes a cada caso y el emitido en papeletas sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta.

2. Se considerarán votos en blanco, pero válidos, los emitidos en sobres que no contengan papeletas, así como los de las papeletas en que no se relacione a ningún candidato.

ARTICULO 14.º - Escrutinio de las votaciones

1. Una vez finalizadas las votaciones de cada sesión la Mesa Electoral procederá al escrutinio, que será público, extrayendo el Presidente uno a uno los sobres de la urna y leyendo, en voz alta, el nombre de los candidatos votados.

2. Terminado el recuento, se confrontará el número de papeletas y sobres en blanco con el de votantes.

3. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquellas a las que se hubiera negado validez, las cuales se unirán al acta de la sesión y se archivarán con ella, una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

ARTICULO 15.º - Acta de escrutinio

Concluida cada sesión de votación y su correspondiente escrutinio se levantará un acta, por duplicado, según Anexo VI, que será firmada por todos los miembros de la Mesa y expuesta en el tablón de anuncios del C.P.R.

ARTICULO 16.º - Proclamación de Consejeros

1. Serán proclamados Consejeros electos aquellos candidatos que mayor número de votos obtengan, respetando siempre el número total máximo de Consejeros según el módulo y el fijado para las modalidades y niveles educativos de cada C.P.R.

2. En el supuesto de que haya empate entre dos o más candidatos será proclamado el representante con mayor antigüedad como funcionario de carrera docente. De continuar el empate, se tendrá en cuenta la antigüedad en la Provincia y, por último, en el Centro Docente.

3. A partir de la exposición de las actas en el tablón de anuncios del C.P.R. se podrán presentar reclamaciones durante los tres días siguientes, que serán resueltas por la Comisión Electoral del C.P.R. en el plazo de cuarenta y ocho horas. Finalizado este plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión remitirá las actas de escrutinio y los resultados definitivos de las elecciones a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

4. La resolución de reclamaciones por las Comisiones Electorales, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del C.P.R. correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En el plazo máximo de diez días naturales después de celebradas las votaciones, las Direcciones Provinciales de Educación remitirán las actas de escrutinio y los resultados definitivos de las elecciones a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros. Asimismo, procederá a expedir credenciales individuales de designación a cada uno de los Consejeros electos.

ARTICULO 17.º - Vigencia

El nombramiento de los miembros del Consejo en representación de los centros docentes será por un periodo de tres años, sin perjuicio de que se cubran hasta dicho término las vacantes que se produzcan.

ARTICULO 18.º - Vacantes

Cuando no se hubieran presentado candidaturas o no se cubrieran todos los puestos de Consejeros representantes de los centros docentes, la Dirección Provincial de Educación correspondiente procederá a nombrar a los representantes que considere más idóneos, respetando lo establecido en cuanto a número total y representatividad. Esta designación será por el mismo periodo de tiempo que el de los Consejeros electos.

ARTICULO 19.º - Constitución del Consejo

En el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes al de la proclamación de los Consejeros electos, se constituirá el Consejo.

ARTICULO 20.º - Causas de cese de los Consejeros

Los Consejeros que resulten elegidos únicamente cesarán en dicha

condición, antes de la finalización de su mandato, por las siguientes causas:

a) Renuncia motivada, aceptada por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, oído el Consejo del Centro de Profesores y Recursos y previo informe de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

b) Traslado fuera del ámbito geográfico del Centro de Profesores y Recursos.

ARTICULO 21.º - Recursos y aplicación

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso postetativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar las instrucciones y resoluciones que considere necesarias para el desarrollo del proceso de elección de Consejeros para proceder a la constitución de los Consejos de los Centros de Profesores y Recursos de Extremadura.

SEGUNDA.—Los actuales Consejeros de los Centros de Profesores y Recursos permanecerán en sus cargos hasta la constitución de los nuevos Consejos.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**MODELO DE ACREDITACIÓN**

D/D^a _____ ,

Director/a del Centro (1) _____

acredito que D/D^a _____

con D.N.I. _____ y N° de Registro d Personal _____

es el Representante del Claustro de Profesores en las elecciones a Consejeros de los
Centros de Profesores y Recursos

_____ a _____ de _____ de 2000

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

(SELLO)

Fdo: _____

(1) Indíquese tipo de Centro (Público o Privado Concertado), nivel educativo, denominación,
localidad y Provincia

Hoja nº _____

[illegible]

Hoja nº _____

[illegible]

a _____ de _____
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

(Sello)

Fdo: _____

ANEXO III**CANDIDATURA AL CONSEJO DE C.P.R.**

Apellidos:

Nombre:

Cuerpo docente:

Nº. R. P.:

D.N.I.:

Centro docente de destino:

Dirección:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de de de 2000
(D.O.E. del de) deseo presentarme como candidato a Consejero del C.P.R.
de _____ por la modalidad o nivel educativo
de _____ en las elecciones convocadas por la
Orden de _____ de _____ de _____

, a de de

Fdo :

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE _____

ELECCIONES A LOS CONSEJOS DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS

Provincia	Centro de Profesores y Recursos	Módulo	Modalidad o nivel educativo	Nº Consejeros a elegir

siendo las horas se reúnen los miembros de la Comisión Electoral que al margen se citan, para efectuar la proclamación de candidatos a Consejeros del CPR en representación de los Centros docentes, de los profesores que se relacionan a continuación

[illegible]

ANEXO IV

CANDIDATOS (Por orden alfabético)	CENTRO DOCENTE	TIPO DE CENTRO

INCIDENCIAS _____

En _____ a _____ de _____ de 2000

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

V° B°
EL PRESIDENTE

(firmas y sello del C.P.R.)

**ANEXO V
MODELO DE PAPELETA DE VOTO**

ELECCIONES A LOS CONSEJOS DE LOS CENTROS DE
PROFESORES Y CENTROS DE RECURSOS. AÑO 2000

CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE _____

MODULO: _____ MODALIDAD O NIVEL EDUCATIVO: _____

TIENE DERECHO A ELEGIR, COMO MÁXIMO, HASTA _____ CANDIDATOS.
SU VOTO SERÁ NULO SI SUPERA ESTA CIFRA.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CANDIDATOS QUE ELIGE:

ANEXO VII

CANDIDATOS (Por orden alfabético)	TIPO DE CENTRO PÚBLIC/PRIVADO C.)	Nº DE VOTOS

A la vista del nº de votos quedan proclamados los siguientes Consejeros correspondientes a la modalidad o nivel educativo de:

	CONSEJEROS ELECTOS	TIPO DE CENTRO	Nº DE VOTOS
1			
2			
3			

Durante la celebración de las votaciones han ocurrido los incidentes que a continuación se relacionan (indicar los incidentes con nombres y apellidos de los causantes, en su caso):

.....

En _____ a _____ de _____ de 2000

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

VOCAL

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convocan los Proyectos de Formación en Centros para el curso 2000/2001.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en el artículo 56.2 que la formación permanente del profesorado constituye un derecho y un deber de todo el profesorado, el cual deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura con efectos 1 de enero de 2000, que serían asignadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por Decreto del Presidente 27/1999, de 22 de diciembre.

La Orden 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece las equivalencias de las actividades de formación y de las titulaciones universitarias, en su artículo 10 contempla los proyectos de formación en centros como una de las modalidades de formación permanente del profesorado y se regulan las características y convocatoria de los mismos.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, atribuye a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros en su artículo 7, apartado h, la gestión de los planes de formación del profesorado.

La formación en centros se basa en las necesidades de formación surgidas de un claustro o equipo de profesores que imparten docencia en un centro escolar cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de la enseñanza en el mismo, tanto en lo referente a la actuación en el aula como en lo relativo a la gestión y la coordinación pedagógica.

En su virtud, en uso de la autorización concedida por la Disposición Final Primera de la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece las equivalencias de las actividades de formación y de las titulaciones universitarias,

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Resolución convoca la elaboración de Proyectos de Formación en Centros, a desarrollar durante el curso 2000/2001, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas previas a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Características

Los Proyectos de Formación en Centros, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Orden de 31 de octubre de 2000, D.O.E. de 4 de noviembre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, habrán de reunir las siguientes características:

a) Los proyectos deben estar basados en las necesidades reales de cada centro, partiendo de las características de los mismos, y desarrollando acciones concretas que den respuesta a las demandas planteadas. Cada proyecto podrá ser propuesto por uno o por varios centros (proyectos intercentros).

b) La propuesta surgirá, en ambos casos, de un grupo de profesores y será ratificada por el claustro, en el primer supuesto, y por los claustros correspondientes, en el segundo caso. Si el proyecto afecta a un sólo centro contará con, al menos, el 50% de la participación del Claustro.

c) Cada proyecto tendrá una duración de un año académico. Antes del 15 de junio, cada centro presentará una Memoria Final, elaborada según el modelo que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

d) El horario de reuniones previstas para el desarrollo del proyecto quedará reflejado en el Plan Anual del Centro.

e) El número de horas previstas para el desarrollo de estas actividades comportará un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas.

f) Todo proyecto contará con un coordinador y con un asesor de formación del Centro de Profesores y Recursos correspondiente. El coordinador asumirá las funciones de representación del grupo y colaborará en la gestión del proyecto con el asesor de formación.

ARTICULO 3.º - Presentación de solicitudes y documentación

1. Los coordinadores de los proyectos presentarán las solicitudes,

según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Centro de Profesores y Recursos a cuyo ámbito pertenezca el centro del proyecto. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC). Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Relación nominal del profesorado, por centro/s, que participa en el proyecto, según Anexo II.
- b) Informe favorable del Claustro de Profesores y Profesoras para el desarrollo de estos proyectos.
- c) Proyecto de Trabajo redactado de acuerdo al modelo del Anexo III.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o documentación presentada no reúne los requisitos que señala el punto anterior, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

ARTICULO 4.º - Comisión de Selección

I. La evaluación y selección de los proyectos presentados se llevará a cabo por las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, una por cada provincia, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El/la Director/a Provincial de Educación.
- Vocal: Jefe de la Unidad de Programas Educativos.
- Vocal: Jefe del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección Provincial.
- Vocal: Un asesor técnico docente del Departamento de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Unidad de Programas Educativos.
- Vocales: Los Directores de los Centros de Profesores y Recursos de la Provincia.

- Vocal: Un/a representante de la Universidad de Extremadura.
- Vocal: Un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.
- Secretario: Un Asesor Técnico docente del Departamento de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Unidad de Programas Educativos.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, un/a representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sindical Sectorial de Educación.

2. Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado tendrán las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 f) de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme al sistema de selección previsto en el artículo 5 de la presente resolución y a los criterios establecidos en el artículo 6 de la misma.
- Formular propuesta de resolución al Director General de Ordenación, Renovación y Centros dentro de los límites presupuestarios del artículo 7.3 de la presente Resolución.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

3. Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado se regirán en cuanto a organización y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la LRJAPPAC.

ARTICULO 5.º - Sistema de selección y seguimiento

1. Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado seleccionarán, como máximo, dos Proyectos de Formación en Centros por cada Centro de Profesores y Recursos y elevarán, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de finalización de recepción de las solicitudes, propuesta razonada de Resolución al Director General de Ordenación, Renovación y Centros, incluyendo una relación de los Proyectos aprobados, así como una relación de los Proyectos denegados, con especificación de la causa.

2. El seguimiento de los proyectos de formación en centros será realizado de forma conjunta por el Inspector Técnico de Educación, que corresponda al centro educativo, y el Asesor de Formación que el Centro de Profesores y Recursos designe. Dicho seguimiento llevará consigo la elaboración de informes de progreso y de la memoria final, en donde se valorarán los resultados obtenidos, que

serán remitidos a las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado.

3. Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, vistos los informes emitidos por el Inspector Técnico correspondiente, el Asesor de Formación y la Memoria Final presentada por el coordinador del proyecto, determinarán qué proyectos de formación han sido desarrollados satisfactoriamente y cuáles no.

ARTICULO 6.º - Criterios de selección

Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios generales:

1. Viabilidad de los objetivos, contenidos y actividades propuestas.
2. Repercusión del proyecto en la práctica docente y en la mejor organización del centro.
3. Grado de participación del profesorado implicado en el área o áreas que se desarrollan.
4. La adecuación del procedimiento: Consistencia metodológica, recursos didácticos y organizativos.
5. Tendrán prioridad los centros que no hayan tenido recientemente un proyecto de Formación en Centros.

ARTICULO 7.º - Resolución

1. Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones Provinciales de Formación, el Director General de Ordenación, Renovación y Centros dictará Resolución en el plazo de un mes desde la elevación de aquéllas, que contendrá dos listas, una con la relación de proyectos seleccionados y otra con los denegados. Dicha Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las listas de los Proyectos seleccionados, así como los denegados, con expresión del título, nombre del centro y presupuesto asignado, serán publicadas en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación.

3. La cantidad económica asignada a cada proyecto, será de un máximo de 150.000 pesetas (901,52 euros), que se abonará con cargo al presupuesto del Plan Provincial de Formación del Profesorado, de los Centros de Profesores y Recursos. Esta cantidad será destinada, exclusivamente, al pago de ponencias, adquisición de

material bibliográfico y ayudas de desplazamiento, siempre y cuando se trate de un proyecto intercentro de diferentes localidades, o para el desarrollo de alguna actividad propuesta.

ARTICULO 8.º - Obligaciones de los beneficiarios

El coordinador de cada proyecto, como representante del grupo, enviará a las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, antes del 15 de junio del 2001, la siguiente documentación:

- a) Una Memoria Final redactada conjuntamente con el asesor de formación encargado del proyecto, que responderá al modelo recogido en el Anexo IV, indicando el periodo de tiempo invertido en la realización del mismo con especificación del número de horas.
- b) Justificación de gastos al Centro de Profesores y Recursos correspondiente, así como certificación del coordinador/a y asesor de formación de haber destinado las ayudas a los fines para las que fueron concedidas, según el Anexo V.
- c) Relación nominal del Profesorado que ha participado en el proyecto.

ARTICULO 9.º - Recursos

1. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra la Resolución de los proyectos seleccionados y denegados podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y
Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

ANEXO I**PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO****SOLICITUD**

D/D^a : _____ como
Coordinador/a del Proyecto de Formación en Centros/Intercentros, titulado:
_____ que agrupa a los profesores
pertenecientes al Centro/Centros:

1.- _____

2.- _____

de la/las localidad/es _____

ratificado por sus Claustros, celebrados los días _____

y que presentan las siguientes características:

Nº total de profesores/as participantes:

Nº de profesores/as del Centro 1:

Nº de profesores/as del Centro 2:

Organización horaria prevista para su desarrollo

Nº de horas totales previstas:

Días de la semana previstos para

la elaboración del proyecto:

Presupuesto: _____

SOLICITA al Director General de Ordenación, Renovación y Centros la aprobación del presente Proyecto de Formación, cuya documentación se adjunta, para su desarrollo durante el curso académico 2000/2001.

EL/LA COORDINADOR/A

(sello)

Fdo. _____

PROFESORES PARTICIPANTES

[illegible]

A N E X O I I I

PROYECTO DE FORMACION EN EL CENTRO

ELABORACION DEL PROYECTO

- 1.—Análisis de la realidad del centro/s participante/s.
- 2.—Objetivos del proyecto.
- 3.—Nivel/es educativos al que se dirige.
- 4.—Area o áreas formativas.
- 5.—Contenidos del proyecto.
- 6.—Metodología de trabajo.
- 7.—Temporalización.
- 8.—Intervenciones externas previstas.
- 9.—Recursos didácticos y organizativos necesarios.
- 10.—Presupuesto desglosado para:
 - Pago ponentes.
 - Adquisición de material bibliográfico.
 - Desplazamientos.
 - Otros.

- 11.—Criterios e instrumentos de evaluación.

- 12.—Incidencias previstas para la mejora del funcionamiento y organización del centro/s.

A N E X O I V

PROYECTO DE FORMACION EN CENTRO

MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL CENTRO:.....

TITULO DEL PROYECTO:.....

- 1.—Objetivos de partida.
- 2.—Procedimiento seguido.
- 3.—Resultados conseguidos.
- 4.—Fechas de realización.
- 5.—Horas de duración y valoración en créditos.
- 6.—Evaluación y seguimiento.
- 7.—Relación de participantes.
- 8.—Sugerencias de mejora.

ANEXO V
PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS

CERTIFICACIÓN AYUDAS DESTINADAS A SU FIN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Don/ña _____

Como Coordinador del proyecto de Formación en Centros del centro _____

Dirección _____ N° _____

Código Postal _____ Localidad _____

(_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

Don/ña _____

Y como Asesor de Formación de C. P. R. de _____

Dirección _____ N° _____

Código Postal _____ Localidad _____

(_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

CERTIFICAN:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, al amparo de la Resolución de..... por la que se convocan Proyectos de Formación en Centros durante el curso 2000/2001, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas anteriores a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º.- Que los gastos generados en la ejecución del Proyecto, al amparo de la Resolución de por la que se regula la convocatoria, han sido los siguientes:

Nº de Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

De los cuales quedan en nuestro poder facturas y documentos acreditativos, a disposición de Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado.

Y para que conste, firmamos la presente en _____ a ____ de _____ de 2001

El/la Coordinador/a

El Asesor de Formación

Fdo. _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 2000, por la que se constituyen Listas de Espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina de Empresa/Trabajo y Cuerpo Técnico, Especialidad Seguridad en el Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 6 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 10 de junio, se convocaron pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina de Empresa/Trabajo y Cuerpo Técnico, Especialidad Seguridad en el Trabajo, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión interina de puestos vacantes en los Cuerpos y Especialidades antes citados.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las Listas de Espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Constituir Listas de Espera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina de Empresa/Trabajo y Cuerpo Técnico, Especialidad Seguridad en el Trabajo por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de

6 de junio de 2000, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión interina de puestos vacantes.

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO:

1) La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º - Mayor puntuación en el ejercicio aprobado.

2.º - En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2) Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el

oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, a 16 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario —Supervisor de Instalaciones Radiactivas— (Grupo II) en la plantilla del personal laboral.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el convenio colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1.—NORMAS GENERALES

1.1) Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario —Supervisor de Instalaciones Radiactivas—.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral

de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Diplomado Universitario —Supervisor de Relaciones Radiactivas— y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza que es objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto, Ingeniero Técnico o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención y, además, haber superado algún curso homologado por el Consejo de Seguridad Nuclear, que le capacite para obtener la licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, ni hallarse in-

habilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.—SOLICITUDES

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar n.º1, «ejemplar para el órgano convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
 - c) Fotocopia de la titulación requerida.
 - d) Fotocopia del certificado que acredite haber superado algún curso homologado por el Consejo de Seguridad Nacional, que capacite para obtener licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas.
- 3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 4.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros, n.º 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.
- 3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará

resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4.—PROCESO SELECTIVO

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

PRIMERA PRUEBA: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

SEGUNDA PRUEBA: Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999, de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría segunda.

6.—ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y LISTAS DE APROBADOS

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación del aspirante seleccionado, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica.

Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de experiencia profesional, a continuación por el de diplomas o certificaciones en cursos de capacitación o especialización, expedidos por organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8.—TOMA DE POSESION

8.1) El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación del aspirante que ha obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el

nombramiento de la persona que haya obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) El trabajador seleccionado se incorporará posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de dos meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9.—LISTA DE ESPERA

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista en orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas libres de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10.—NORMA FINAL

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser

impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 15 de noviembre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O I

Plaza convocada: Diplomado Universitario —Supervisor de Instalaciones Radiactivas— (Grupo II)

Centro de destino: Servicio de Protección Radiológica.

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DIPLOMADO UNIVERSITARIO —SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS—

1.—Situación administrativa de las instalaciones.

— Manejo y actualización de las bases de datos donde registrar los equipos, laboratorios, fechas de los controles de calidad, dosimetría de área y dosimetría personal, planos de las instalaciones, personal profesionalmente expuesto en cada instalación, acreditación como operadores o supervisores, situación de las licencias, modificaciones, bajas, altas de equipos y laboratorios, la gestión de radionúclidos utilizados y de los residuos radiactivos, etc., de la UEx (tanto en Badajoz como en Cáceres) y de las Instituciones que mantengan convenios de colaboración o servicios con la Uex. en Protección Radiológica (tanto en Badajoz como en Cáceres).

2.—Evaluaciones e informes

— Elaboración técnica de informes y certificaciones sobre normas, instrucciones y procedimientos específicos de protección radiológica y planes de emergencia de las instalaciones radiactivas.

3.—Documentación, registros y controles administrativos

— Elaborar los procedimientos específicos aplicables a las actividades del Servicio de Protección Radiológica.
— Mantener registros de los datos recogidos en los programas de vigilancia radiológica del personal, de las instalaciones, de las operaciones y de los efluentes radiactivos.
— Mantener los reglamentarios historiales dosimétricos individuales

de los trabajadores profesionalmente expuestos de las instalaciones.

- Llevar un registro de la documentación preceptiva que se envía a los Organismos competentes.
- Registro de la adquisición y uso de los radioisótopos utilizados.
- Cumplimentar el diario de operaciones de la instalación correspondiente al Servicio de Protección Radiológica.

4.—Control técnico de las instalaciones

- Recabar datos sobre el estado actual de los reglamentos de funcionamiento y seguimiento de sus contenidos, en particular los planes de emergencia y las simulaciones de operaciones especiales y emergencias.

5.—Instrumentación

- Manejo y conocimiento de la instrumentación del Servicio de Protección Radiológica y del existente en las instalaciones radiactivas de la UEx.

6.—Vigilancia operacional

- Realizar la vigilancia radiológica del personal de las instalaciones, de las actividades en ellas realizadas y de los efluentes radiactivos generados en las instalaciones.

7.—Formación en materia de protección radiológica para la correspondiente capacitación del personal adscrito a las instalaciones radiactivas de la UEx.

ANEXO II

TEMARIO

1.—La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Organos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

2.—El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: Su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura Murcia, Salamanca y Valladolid.

3.—Organización básica de la Comunidad Autónoma: la Asamblea y la Junta de Extremadura.

4.—Conceptos fundamentales sobre Física de las Radiaciones Ionizantes.

5.—Detección y Medida de la Radiación.

6.—Efectos Biológicos de las Radiaciones Ionizantes.

7.—Protección Radiológica.

8.—Gestión de Residuos.

9.—Transporte de Materiales Radiactivos.

10.—Legislación Española sobre Instalaciones Radiactivas.

11.—Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995, de 8 de noviembre).

ANEXO III

1.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)		
2.1.-	Experiencia en puestos de igual categoría y especialidad desempeñados en la Universidad de Extremadura	1 punto por año o fracción igual o superior a seis meses
2.2.-	Experiencia en puestos de igual categoría y especialidad desempeñados en otra Administración Pública.	0'50 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses
2.3.-	Experiencia en puestos de igual categoría y especialidad desempeñados en otros ámbitos ajenos a la Administración Pública.	0'25 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses

2.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que opta	Titulado Superior Universitario: 1'00 puntos

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS O EQUIVALENTES, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 punto máximo)

De un año o más, o de más de 150 horas	1,00 punto cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,80 puntos cada uno
De un mes, o de más de 30 horas	0,60 puntos cada uno
De 15 días, o de más de 20 horas	0,40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,20 puntos cada uno

ANEXO IV

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Miembros titulares:

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la UEx.

Vocales:

- D.^a M.^a Angeles Rossell Bueno, Directora del Servicio de Protección Radiológica.
- D. Juan José Peña Bernal, Catedrático de Radiología y Medicina Física.
- D. Luis Espada Iglesias, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
- D. Antonio José Gallego Núñez, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretaria: D.^a M.^a Dolores García Ortiz, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Jesús M.^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la UEx.

Vocales:

- D. José Luis Calvo Aguilar, Profesor Titular de Radiología y Medicina Física.
- D. José M.^a Vega Fernández, Profesor Titular de Radiología y Medicina Física.
- D. Cristóbal Suárez Fernández, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

— D. Eduardo Vaz Leal, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D. Angel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista –Informática– (Grupo III), vacantes en la plantilla de personal laboral.

Encontrándose vacante dos puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el convenio colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1.—NORMAS GENERALES

1.1) Se convoca concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista —Informática—.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Técnico Especialista —Informática— y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza que es objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.—SOLICITUDES

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar n.º1, «ejemplar para el órgano convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Nego-

ciado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros, n.º 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4.—PROCESO SELECTIVO

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

PRIMERA PRUEBA: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

SEGUNDA PRUEBA: Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

— Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

— Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999, de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría tercera.

6.—ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y LISTAS DE APROBADOS

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en

la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica.

Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de experiencia profesional, a continuación por el de diplomas o certificaciones en cursos de capacitación o especialización, expedidos por organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8.—TOMA DE POSESION

8.1) El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a sus puestos de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9.—LISTA DE ESPERA

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas, concurso oposición restringido o libre, de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10.—NORMA FINAL

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 16 de noviembre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O I

Plazas convocadas: Dos de Técnico Especialista —Informática— (Grupo III).

Jornada de Trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana y tarde.

Centros de destino: Centro Universitario de Mérida (Badajoz). Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DE TECNICO ESPECIALISTA —INFORMATICA—:

- 1.—Encargado del uso, control y mantenimiento del Aula de Informática del Centro.
- 2.—Mantenimiento de Soporte Físico: Instalación y configuración de placas, tarjetas y discos.
- 3.—Mantenimiento de Software: Instalación bajo MS-DOS y Windows.
- 4.—Mantenimiento del Sistema Operativo UNIX: Arranque, paradas, control de proceso, etc.
- 5.—Mantenimiento y configuración de redes locales bajo Windows/NT.

A N E X O II

TEMARIO

- 1.—La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Organos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

- 2.—El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: Su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

- 3.—Organización básica de la Comunidad Autónoma: La Asamblea y la Junta de Extremadura.

- 4.—Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización de datos.

5.—MANTENIMIENTO DE SOPORTE FISICO:

- 1.1.—Instalación y configuración de:

- Placas de PC'S.
- Tarjetas I/O.
- Tarjetas de vídeo.
- Tarjetas de red.
- Tarjetas de Audio.
- Discos duros, disqueteras, CD-ROM, etc.

6.—MANTENIMIENTO DE SOFTWARE:

- 2.1.—Instalación de software bajo MS-DOS.

- 2.2.—Instalación de software en entorno de ventanas (Windows/3.11, Windows/95 y Windows/NT.

- 2.3.—Instalación y configuración de impresoras.

7.—MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO UNIX.

- 3.1.—Arranque de un sistema bajo UNIX.

- 3.2.—Entrada en el sistema.

- 3.3.—Paradas de un sistema UNIX.

- 3.4.—Apertura y gestión de cuentas.

- 3.5.—Control de procesos.

- 3.6.—Copias de seguridad.

- 8.—MANTENIMIENTO Y CONFIGURACION DE UNA RED LOCAL CON WINDOWS/NT:

- 4.1.—Conocimientos de Redes de Area Local.

- 4.2.—Conocimientos de Intranet bajo Windows/NT. Ordenes más frecuentes.

- 4.3.—Instalación y configuración de Windows/NT.

- 4.4.—Gestión de Intranet bajo Windows.

ANEXO III
FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto
2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses
3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO IV

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. José Manuel Albuquerque Sánchez, Técnico Especialista del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Cáceres.
- D. Vicente Valle Márquez, Titulado Superior —analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Cáceres.
- D. José F. Hurtado Masa, Miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
- D. José Delgado Muriel, miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa de Cáceres.

Secretaria: D.^a M.^a del Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura. Cáceres.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D. Juan de la Cruz García Bernáldez. Director del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Juan Carlos Castiñeira Domínguez, Técnico Especialista del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Cáceres.
- D. Roberto Alvarez García, Diplomado Universitario —Programador— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Cáceres.
- D. Cristóbal Suárez Fernández, miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
- D. Juan José Yerpas Valhondo, miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

Secretario: D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Extremadura en Cáceres.

**RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000,
del Rectorado de la Universidad de**

***Extremadura, por la que se anuncia la
convocatoria de concurso-oposición libre
para la provisión de una plaza de Oficial de
Laboratorio —Electrónica— (Grupo IV-A)
vacante en la plantilla del personal laboral.***

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el convenio colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1.—NORMAS GENERALES

1.1) Se convoca concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Laboratorio —Electrónica—.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Oficial de Laboratorio —Electrónica— y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.—SOLICITUDES

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar n.º1, «ejemplar para el órgano convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros, n.º 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u

omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4.—PROCESO SELECTIVO

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

PRIMERA PRUEBA: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de una hora, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

SEGUNDA PRUEBA: Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

- Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999, de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría cuarta.

6.—ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y LISTAS DE APROBADOS

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación del aspirante seleccionado, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica.

Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de experiencia profesional, a continuación por el de diplomas o certificaciones en cursos de capacitación o especialización, expedidos por organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8.—TOMA DE POSESION

8.1) El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación del aspirante que ha obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de la persona que haya obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) El trabajador seleccionado se incorporará posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de quince días de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9.—LISTA DE ESPERA

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de

Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas, concurso oposición restringido o libre, de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10.—NORMA FINAL

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 17 de noviembre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O I

Plaza convocada: Oficial de Oficios / Electrónica (Grupo IV-A).

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Centro de destino: Escuela Politécnica.

A N E X O I I

TEMARIO

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DE OFICIAL DE LABORATORIO —ELECTRONICA—:

- Realización instalaciones y reparaciones básicas de equipos electrónicos audiovisuales.
- Traslado, manipulación, clasificación y control de material electrónico y audiovisual.
- Colaboración con el personal técnico en aquellas tareas propias de su competencia que le sean asignadas.

Electrónica:

- Soldadura de cables y componentes electrónicos.
- Realización de pequeños circuitos impresos.

Sonido:

- Grabación magnética.
- Confección de cables para conexión de audio (altavoces y micrófonos).
- Copiado, archivado y conversión de soportes de audio.

Vídeo:

- Grabación con cámara de vídeo.
- Copiado, archivado y conversión de soportes de vídeo.
- Ejecución de cualquier otra tarea que dentro de su área funcional tenga características similares en cuanto a cualificación y contenido.

1.—Electrónica:

Componentes discretos básicos, componentes electrónicos discretos integrados, circuitos impresos.

2.—Vídeo y Televisión:

Conectores y cables de vídeo, idem para televisión, formatos de cintas de vídeo, cámaras de vídeo, soportes de vídeo (cintas de vídeo, DVD, etc.).

3.—Sonido: Conectores y cables de audio, micrófonos, altavoces, soportes de audio (cintas de audio, DAT, CD-ROM, minidisc, etc.).

4.—Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995, de 8 de noviembre):

Nociones básicas, y medidas de seguridad en instalaciones y equipos de baja tensión.

5.—La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica:

Centros, Departamentos e Institutos. Organos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

6.—El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

7.—Organización básica de la Comunidad Autónoma: La Asamblea y la Junta de Extremadura.

ANEXO III

FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

A N E X O I V

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Miembros titulares:

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la UEx.

Vocales:

- D. Francisco Bejarano Velarde, Oficial de Oficios del Servicio de Infraestructura.
- D. Juan Manuel Sánchez Pérez, Director del Departamento de Informática de la UEx.
- D. Germán Fernández Corrales, representando al Comité de Empresa del Campus de Cáceres.
- D. Damián Corrales Casillas, representando al Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

Secretaria: D.ª M.ª Carmen Enrique Rodríguez, Jefa de Negociado de la Sección de Personal del Campus de Cáceres.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Jesús M.ª de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la UEx.

Vocales:

- D. Juan Manuel González Ramos, Diplomado Universitario del Servicio de Infraestructura.
- D. Rafael Gómez Alcalá, Titular de Universidad del Departamento de Informática de la UEx.
- D.ª Ana Bermejo Ollero, representando al Comité de Empresa del Campus de Cáceres.
- D. Agustín Barroso Duque, representando al Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

Secretaria: D.ª M.ª Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado de la Sección de Personal del Campus de Cáceres.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Diplomado Universitario —Informática— (Grupo II), vacantes en la plantilla del personal laboral.

Encontrándose vacante dos puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el convenio colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1.—NORMAS GENERALES

1.1) Se convoca concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de Diplomado Universitario —Informática—.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Diplomado en Informática y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y

Valladolid, y la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.—SOLICITUDES

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar n.º 1, «ejemplar para el órgano convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 4.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros, n.º 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de

subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4.—PROCESO SELECTIVO

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

PRIMERA PRUEBA: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

SEGUNDA PRUEBA: Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

— Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

— Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999, de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría segunda.

6.—ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de

constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tableros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y LISTAS DE APROBADOS

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica.

Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de experiencia profesional, a continuación por el de diplomas o certificaciones en cursos de capacitación o especialización, expedidos por organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8.—TOMA DE POSESION

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a sus puestos de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de dos meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9.—LISTA DE ESPERA

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas, concurso oposición restringido o libre, de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10.—NORMA FINAL

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 18 de noviembre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O I

Plazas convocadas: Dos de Diplomado Universitario en Informática (Grupo II).

Centros de destino: Escuela de Ingeniería Técnica Industrial (Badajoz). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).

Jornada de trabajo: 37,30 horas, en jornada de mañana o tarde.

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DE DIPLOMADO EN INFORMÁTICA:

- Encargado del uso, control y mantenimiento del Aula de Informática del Centro.
- Instalación y mantenimiento de equipos informáticos (ordenadores y periféricos).
- Instalación y mantenimiento de software (sistemas operativos y aplicaciones informáticas).
- Instalación y mantenimiento de las aulas del Centro (sistemas operativos aplicaciones informáticas).
- Instalación y mantenimiento de la red informática de las aulas del Centro.
- Creación y mantenimiento del sitio Web del Centro.

A N E X O II

TEMARIO

1.—La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Organos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

2.—El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

3.—Organización básica de la Comunidad Autónoma: la Asamblea y la Junta de Extremadura.

4.—Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización de datos.

5.—Hardware de PC's con arquitectura Intel:

- Placas Base. Tipos y características.
- Tarjetas VGA. Tipos y características.
- Teclados y ratones. Tipos y características.
- Adaptadores de red. Tipos y características.
- Otros elementos hardware que intervienen en una red (hubs, routers, gateways).
- Unidades de Almacenamiento. Tipos y características.
- Impresoras. Tipos y características.
- Scanners. Tipos y características.
- Modems. Tipos y características.
- Monitores. Tipos y características.
- Instalación, configuración y mantenimiento de hardware.

6.—Nociones sobre redes.

- El principio cliente/servidor.
- Topología de redes.
- Protocolos Netboui y TCP/IP.
- Redes de área local / redes de área extensa.
- Nociones sobre administración de redes.

7.—Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/98.

- Particiones e instalación individual o compartida con otro sistema operativo.
- Instalación y configuración de software de sistema.
- Instalación y configuración de software de aplicaciones.
- Instalación y configuración de software de servicios de internet.

- Configuración de Windows/98 en un entorno de red Ethernet.
- Instalación, configuración y mantenimiento de recursos compartidos.

8.—Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/NT.

- Particiones e instalación individual o compartida con otro sistema operativo.
- Instalación y configuración de software de sistema.
- Instalación y configuración de software de aplicaciones.
- Instalación y configuración de software de servicios de internet.
- Configuración de Windows/NT en un entorno de red Ethernet.
- Herramientas de configuración y mantenimiento del sistema. Herramientas administrativas.
- Gestión de una Intranet bajo Windows/NT.

9.—Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/98.

- El Lenguaje HTML. Tags más frecuentes.
- Publicación en Web. Puesta en servicio de una página web y su mantenimiento.
- El editor Netscape Composer.

10.—Mantenimiento del Sistema Operativo UNIX.

- Arranque de un sistema bajo UNIX.
- Entrada de sistema.
- Paradas de un sistema UNIX.
- Apertura y Gestión de cuentas.
- Control de procesos.
- Copias de seguridad.

ANEXO III**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)

Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)

De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO IV**COMPOSICION DEL TRIBUNAL****MIEMBROS TITULARES:**

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Antonio Giménez González, personal laboral/Diplomado del Departamento de Expresión Gráfica.
- D. Manuel Pérez Ayala, personal laboral/Diplomado de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.
- D. Cristóbal Suárez Fernández, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
- D. José F. Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D. Angel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D. Juan de la Cruz García Bernáldez. Director del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. José M.ª Vega Fernández, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Patología y Clínica Humanas.
- D. José M. Moya García, Profesor Asociado de la Escuela de Ing. Industriales.
- D. Eduardo Vaz Leal, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
- D. Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretaria: D.ª M.ª Dolores García Ortiz, Jefa del Negociado de Oposiciones Concursos de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 21 de noviembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Federación Extremeña de Asociaciones de Sordos.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 12 atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El mencionado texto estatutario, en su artículo 6.2, establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

Promover las condiciones para la igualdad real y efectiva de todos los extremeños, así como el fomento del bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de los sectores más desfavorecidos, a través de la extensión y mejora de los equipamientos sociales.

El Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las competencias en materia de promoción educativa.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria y compete, por tanto, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología dar respuesta a las necesidades de ajuste educativo del alumnado con problemas auditivos en la Comunidad Extremeña.

Por ello, y para garantizar la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva en las enseñanzas previas a la Universidad desde el momento de su detección, así como la atención a sus familias y centros escolares que los asistan y optimizar los recursos de ambas entidades, se estima necesario establecer un cauce de colaboración con la Federación Extremeña de Asociaciones de Sordos, considerando la especial naturaleza y características de las ac-

tividades que desarrolla y su contribución a la educación de las personas con discapacidad auditiva.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones ya que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del perceptor no es posible promover concurrencia pública, tratándose además de una entidad privada sin fin de lucro.

La adjudicataria deberá justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de las facturas correspondientes al finalizar el curso académico 2000/2001. El incumplimiento por parte de la adjudicataria del destino o finalidad o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar a la revocación de la misma, previa audiencia al interesado, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la misma por el procedimiento administrativo correspondiente.

La presente subvención se hará efectiva mediante un pago anticipado único previa presentación de la garantía correspondiente por la entidad beneficiaria.

Asimismo, la adjudicataria estará obligada a seleccionar y contratar los servicios de 3 Intérpretes de Lengua de Signos Española a los que se les requerirá la Titulación de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos implantada por el Ministerio de Educación y Cultura mediante Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre. A falta de profesionales con esta titulación, y hasta tanto se defina el proceso y el procedimiento de homologación, podrán contratarse los Intérpretes de Lengua de Signos acreditados como tales por la Confederación Nacional de Sordos de España o por cualquiera de las Federaciones Territoriales o Asociaciones de Sordos afiliados a ella.

Dichos profesionales desarrollarán su actividad, excepcionalmente en el curso 2000/2001, durante los meses de noviembre a junio, en los centros de enseñanza que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional y excepcionalmente en los Centros de Educación Primaria en los que se considere necesario.

Dichos centros serán definidos por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, previo informe de las Di-

recciones Provinciales de Educación y a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Los Intérpretes de la Lengua de Signos Española realizarán las siguientes funciones:

Transmitir la información auditiva que se establezca dentro del aula por parte del profesor/a a los alumnos oyentes.

Servir de puente de comunicación entre los profesores y el alumnado sordo, o entre éste y sus compañeros oyentes.

Prestar sus servicios en todas aquellas situaciones en las que el profesorado o el alumnado sordo lo necesiten.

Elaboración de materiales que faciliten la enseñanza y el aprendizaje de la Lengua de Signos Española.

Adaptación de textos para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de deficiencias auditivas.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por cinco miembros, tres designados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y dos representantes de las Federaciones Regionales, que asumirá las siguientes funciones:

Proponer los centros de enseñanza a los que se asignará Intérpretes de Lengua de Signos Española, con base en los informes realizados por las Direcciones Provinciales.

Ajustar los recursos a las necesidades existentes, valorar y determinar nuevas necesidades y elevar las correspondientes propuestas a la Administración.

Priorizar la elaboración y adaptación de materiales para alumnos con deficiencias auditivas.

Valorar el material elaborado y adaptado por los Intérpretes de Lengua de Signos Española, y proponer a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la edición y publicación de dicho material cuando proceda.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

R E S U E L V O

Conceder una subvención de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.), 36.001,44 euros a la Federación Extremeña de Asociaciones de Sordos, para potenciar la atención educativa a los alumnos con discapacidad auditiva.

Este importe de seis millones de ptas. (6.000.000 de ptas.) será destinado a la consecución de los objetivos anteriormente establecidos.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2000.13.08.422D.489.00, Superproyecto 2000.13.08.9002, Proyecto 2000.13.08.0002, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2000 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de abastecimiento a Villarta de los Montes».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : OBR20000021 MEJORA DE ABASTECIMIENTO A VILLARTA DE LOS MONTES
 TERMINO MUNICIPAL : VILLARTA DE LOS MONTES (0615700) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 013,6

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR	CITACION
000012/00 3 /38 A		ACEDO AGUDO, MARCELINO JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000022/00 3 /21		ACEDO AGUDO, MARCELINO JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000045/00 2 /356		ACEDO AGUDO, MARCELINO JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000085/00 6 /98 B		ACEDO MADRIGAL, LOPE E ISABEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000084/00 6 /62		AGUDO AGUDO, MARCELINO JULIAN Y ANGELA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000091/00 12 /17		AGUDO RAMIRO, M° ROSA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000014/00 3 /34 A		BLASCO BLASCO, REGINO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000016/00 3 /30		BLASCO BLASCO, REGINO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000065/00 2 /275		BLASCO MARTIN, DEMETRIO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000053/00 2 /345		CENDRERO SEVILLANO, JUAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000060/00 2 /333		CHAVES TALAN, AURELIO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00 3 /45		CHAVES VICENTE, JULIANA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000062/00 2 /279 B		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000063/00 2 /279 A		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000015/00 3 /33 A		DELGADO GOMEZ, JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000055/00 2 /341		DELGADO GOMEZ, JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000024/00 3 /9004		DESCONOCIDO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00 3 /9021		DESCONOCIDO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00 2 /397		DESCONOCIDO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000061/00 2 /9023		DESCONOCIDO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000073/00 6 /48		DESCONOCIDO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000088/00 6 /151		DESCONOCIDO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000069/00 6 /46 A		DIAZ MOLINA, JULIAN (MENOR)	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000070/00 6 /46 B		DIAZ MOLINA, JULIAN (MENOR)	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000036/00 2 /383		DIEZ TEJADO, JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000037/00 2 /381		DIEZ TEJADO, JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000047/00 2 /352 A		DIEZ TEJADO, JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000040/00 2 /352 C		DIEZ TEJADO, JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000041/00 2 /352 B		DIEZ TEJADO, JULIAN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000044/00 2 /359		DORADO VICENTE, CANDIDO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : VILLARTA DE LOS MONTES (0615700) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01376

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR	CITACION
000074/00 6	/418	FERNANDEZ ACEDO, MONTSERRAT	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000038/00 2	/366 A	FERNANDEZ AGUDO, ELOISA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000039/00 2	/366 B	FERNANDEZ AGUDO, ELOISA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000075/00 6	/74	FERNANDEZ GOMEZ, PRIMITIVO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00 2	/385 A	FERNANDEZ LUCAS, EUGENIO HDROS. DE	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000023/00 3	/8	FERNANDEZ MOLINA, MANUELA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00 3	/17	GARCIA GOMEZ, ROSARIO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000008/00 3	/104	GOMEZ BLASCO, SILVANO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000042/00 2	/363	GOMEZ BLASCO, SILVANO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000071/00 6	/47 B	GOMEZ BLASCO, SILVANO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000072/00 6	/47 C	GOMEZ BLASCO, SILVANO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000035/00 2	/402 B	GOMEZ MORALEDA, PRUDENCIO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000057/00 2	/338	GONZALEZ GARCIA, ANGELES	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000056/00 2	/340	GONZALEZ MOLINA, Mª CARMEN	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000002/00 3	/113	GRANO DE ORO MOLINA, MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000004/00 3	/111 A	GRANO DE ORO MOLINA, MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000005/00 3	/111 B	GRANO DE ORO MOLINA, MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00 3	/102 B	GRANO DE ORO MOLINA, MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000027/00 3	/15	GRANO DE ORO MOLINA, MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000031/00 2	/394 B	GRANO DE ORO MOLINA, MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000007/00 3	/102 D	GRANO DE ORO MOLINA, MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000043/00 2	/360	LUCAS AGUDO, CONCEPCION	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000077/00 6	/71 B	LUCAS GOMEZ, MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000086/00 6	/110 B	LUCAS MOLINA, JULIANA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000048/00 2	/351	LUCAS MOLINA, Mª TERESA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000050/00 2	/347 B	LUCAS MOLINA, Mª TERESA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000051/00 2	/347 A	LUCAS MOLINA, Mª TERESA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000089/00 12	/12 A	MARTIN ACEDO, JUAN BAUTISTA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000090/00 12	/12 B	MARTIN ACEDO, JUAN BAUTISTA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO
000058/00 2	/335 B	MOLINA MOLINA, MATILDE	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : VILLARTA DE LOS MONTES (0615700) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01376

N. FINCA	POL. / PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA	CITACION	LUGAR	CITACION
000059/00 2	/335 A	MOLINA MOLINA, MATILDE	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000020/00 3	/22 A	PARAMIO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000054/00 2	/342	RAMIRO DORADO, ROSARIO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000003/00 3	/112	RAMIRO SOBREROCA, Mª JOSEFA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000046/00 2	/355	RAMOS GONZALEZ, DANIEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000017/00 3	/29	REINALDO MUÑOZ, EMILIANO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000076/00 6	/73 A	TALAN FERNANDEZ, EMIGDIO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000064/00 2	/278	TALAN GARCIA, ANTONIO	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000080/00 6	/66 B	TALAN VICENTE, ISABEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000082/00 6	/64	TALAN VICENTE, ISABEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000078/00 6	/67	VICENTE BLASCO, ANA HDROS. DE	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000081/00 12	/65 B	VICENTE BLASCO, MARIA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000028/00 2	/386	VICENTE CHAVES, JOSE MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000083/00 6	/63	VICENTE CHAVES, JOSE MANUEL	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	
000079/00 6	/70	VICENTE LUCAS, ANA	05-12-2000	10:30	AYUNTAMIENTO	

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Canalizaciones en Torre de Santa María».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HC1040103 CANALIZACIONES EN TORRE DE SANTA MARIA

TERMINO MUNICIPAL : TORRE DE SANTA MARIA (1018800) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01385

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000004/00	1 /212	CARRASCO JARA, DOMINGO	04-12-2000	10:30
000012/00	1 /224B	CARRASCO JARA, DOMINGO	04-12-2000	10:30
000026/00	6 /262	EXPOSITO VALHONDO, ELADIO Y RUEDA F.BENI	04-12-2000	10:30
000001/00	6 /63	EXPOSITO VALHONDO, FRANCISCA	04-12-2000	10:30
000002/00	6 /62	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	04-12-2000	10:30
000028/00	6 /233	FLORES GALAN, FABRICIANO	04-12-2000	10:30
000030/00	6 /231	FLORES PEREZ, ALFONSO	04-12-2000	10:30
000008/00	1 /223A	GALIÑANES PAN,CARMEN Y JARA GALIÑ.FCO.J.	04-12-2000	10:30
000009/00	1 /223B	GALIÑANES PAN,CARMEN Y JARA GALIÑ.FCO.J.	04-12-2000	10:30
000020/00	6 /256	GOMEZ SANCHEZ, JUANA Y 5 HIJOS	04-12-2000	10:30
000022/00	6 /258	GOMEZ VALHONDO, INES	04-12-2000	10:30
000016/00	6 /170	HIDALGO RUEDA, HNOS.	04-12-2000	10:30
000017/00	6 /171A	HIDALGO RUEDA, HNOS.	04-12-2000	10:30
000018/00	6 /171B	HIDALGO RUEDA, HNOS.	04-12-2000	10:30
000006/00	1 /210	JARA ARIAS, FLORENTINO	04-12-2000	10:30
000025/00	6 /261	LOZANO MIGUEL, ISABEL	04-12-2000	10:30
000005/00	1 /211	NIEVES MIGUEL, FIDEL	04-12-2000	10:30
000003/00	1 /176	OLMOS SUERO, VALENTINA	04-12-2000	10:30
000019/00	6 /189	PEREZ CARRASCO, FRANCISCO	04-12-2000	10:30
000029/00	6 /232	PEREZ CARRASCO, JUAN	04-12-2000	10:30
000015/00	6 /169	PEREZ LOPEZ, DIONISIA	04-12-2000	10:30
000007/00	1 /209	POBLADOR NIEVES, MONICA	04-12-2000	10:30
000011/00	1 /225B	REDONDO ALVARADO, HNOS.	04-12-2000	10:30
000010/00	1 /205	REDONDO ALVARADO, ROGELIO	04-12-2000	10:30
000013/00	1 /122	REDONDO ALVARADO, ROGELIO	04-12-2000	10:30
000021/00	6 /257	RODRIGUEZ MIGUEL, JOSE	04-12-2000	10:30
000023/00	6 /259	RODRIGUEZ VALHONDO, VALENTIN	04-12-2000	10:30
000014/00	6 /164	VALHONDO ALVAREZ, HNOS.	04-12-2000	10:30

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra. «E.D.A.R. en Cabeza del Buey. Modificado».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 22 de noviembre de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 983HB0090103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CABEZA DEL BUEY. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : CABEZA DEL BUEY (0602300) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01389

N. FINCA	POL. / PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000084/00 49 /135		LUQUE MARTIN, JUAN FELIX	05-12-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000085/00 49 /474		GOMEZ CORTES, BLAS Y MANUEL	05-12-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000089/00 42 /483		DONOSO BALMADEDA, Mª CARMEN	05-12-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000090/00 42 /484		RIBALLO LOPEZ, FELICIANO	05-12-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000091/00 42 /485		PRADO QUINTANA, VICENTE	05-12-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000092/00 42 /486		VELEZ SANCHEZ, RICARDO	05-12-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000093/00 46 /		CAPILLA JIMENO, MANUEL	05-12-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000094/00 46 /110		ALCANTARA ALCANTARA, BLASA	05-12-2000 11:00	AYUNTAMIENTO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 82 de 2000, interpuesto por la Asociación provincial de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres contra la Resolución de 7 de febrero de 2000, sobre procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 26 de octubre de 2000, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 82 de 2000, pro-

movido por la Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres contra la Junta de Extremadura sobre Acuerdo del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de 7 de febrero de 2000, sobre procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de noviembre de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Repoblación forestal de mejoras selvícolas en el monte “Valles de Don Arturo-A” y otros de la Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0772».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0772.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Repoblación Forestal de mejoras selvícolas en el monte «Valles de Don Arturo-A» y otros de la Siberia extremeña.

d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 101, de 31-8-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.531.998 ptas., 81.328,94 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: Microtec Ambiente, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.531.998 ptas., 81.328,94 euros.

Mérida, 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «47 vehículos todo terreno. Expte.: SCS21/99».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SCS21/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 47 vehículos todo terreno.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Mérida).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 69.914.131 ptas. (420.192,39 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30-11-99.
- b) Contratista: Santana Motor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.914.131 ptas. (420.192,39 euros).

Mérida, 21 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-8-99, DOE n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2000, sobre

permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.480.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de registros mineros celebrado el 4 de julio de 2000, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas del 17-5-00 (D.O.E. n.º 63, de 1-6-00), ha sido adjudicado a la empresa CAPIEX, S.A., con domicilio social en Badajoz, Ctra. Corte de Peleas, n.º 158, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 9 cuadrículas mineras, con el nombre de Casablanca, al que ha correspondido el número 12.480, estando enclavado en término municipal de Badajoz, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	7º 00' 20"	38º 56' 00"
2	6º 59' 40"	38º 56' 00"
3	6º 59' 40"	38º 55' 40"
4	6º 59' 20"	38º 55' 40"
5	6º 59' 20"	38º 54' 40"
6	7º 00' 00"	38º 54' 40"
7	7º 00' 00"	38º 55' 20"
8	7º 00' 20"	38º 55' 20"

quedando cerrado el perímetro de las 9 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 17 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 9 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006795-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y

16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1013 L.A.M.T. derivación a C.T. Buenavista n.º 2.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,625.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Núcleo aislado «El Fragüil», en el T.M. de Valencia de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Paraje «El Fragüil», del T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 6.127.151.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006795-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. M. P. Rivera, «Múltiple», 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN "EL FRAGÜIL".

Núm.	TITULAR	FINCA	AFECCIÓN
1	Juan Bautista Bonito	Buenavista 2	1 Apoyo alineación (0,70x0,70m²) 140 ml vuelo conductor.
2	Manuel "El Litri"	Buenavista 2	1 Apoyo ángulo (0,70x0,70m²) 1 Apoyo alineación (0,70x0,70m²) 286 ml vuelo conductor.
3	Juan Ricardo Carrillo	La Carballa	5 Apoyos alineación (0,70x0,70m²) 690 ml vuelo conductor.
4	Custodia (Avelino Sánchez)	La Carballa	2 Apoyo ángulo (0,70x0,70m²) 2 Apoyos alineación (0,70x0,70m²) 510 ml vuelo conductor.
5	Juan Ramada Núñez	Fragüil	1 Apoyo C.T. (1,01 x 1,01m²)

***ACUERDO de 9 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref. 10/AT-006794-000000.***

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1013 de L.A.M.T. derivación a C.T. Buenavista.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,308.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Núcleo aislado Huerta Luna, T.M. de Valencia de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/20,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Paraje Huerta Luna, del T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 11.219.104.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-006794-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. M. P. Rivera, «Múltiple», 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 9 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

LINEA DE ALTA TENSION "HUERTA LUNA".

Núm.	TITULAR	FINCA	AFECCIÓN
1	Juan Bautista Bonito	Buenavista 2	45 ml vuelo conductor.
2	Catalina Muñoz González	Buenavista 2	3 Apoyos alineación (0,70x0,70m ²) 450 ml vuelo conductor.
3	Catalina Picado Bautista	Buenavista 2	1 Apoyo alineación (0,70x0,70m ²) 104 ml vuelo conductor.
4	Catalina Núñez González	Buenavista 2	2 Apoyos alineación (0,70x0,70m ²) 1 Apoyo ángulo (0,70x0,70m ²) 428 ml vuelo conductor.
5	Joaquina Picado Bautista	El Corchero	1 Apoyo alineación (0,70x0,70m ²) 134 ml vuelo conductor
6	Nicanor Ferrero	El Corchero	80 ml vuelo conductor
7	Joaquín Picado Bautista	El Corchero	1 Apoyo alineación (0,70x0,70m ²) 78 ml vuelo conductor
8	Tomás González	El Corchero	1 Apoyo alineación (0,70x0,70m ²) 124 ml vuelo conductor
9	Francisco Bonito Bonito	El Corchero	2 Apoyos alineación (0,70x0,70m ²) 1 Apoyo ángulo (1,09x1,09m ²) 286 ml vuelo conductor
10	Manuel Núñez González (menor)	El Corchero	2 Apoyos alineación (0,70x0,70m ²) 260 ml vuelo conductor
11	Juan Picado Bautista	El Corchero	34 ml vuelo conductor
12	Antonio González Carrillo	El Corchero	1 Apoyo alineación (0,70x0,70m ²) 192 ml vuelo conductor
13	Juan Picado Bautista	El Corchero	2 Apoyos alineación (0,70x0,70m ²) 216 ml vuelo conductor
14	Juan Picado Carrapiso	El Corchero	4 Apoyos alineación (0,70x0,70m ²) 2 Apoyos ángulo (1,09x1,09) 790 ml vuelo conductor

ACUERDO de 10 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref. 06/AT-010177-015371.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. intemperie «Ferial», existente. Línea 13,2 KV. «Riegos Ortega», de S.T.R. «Medellín».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Avda. del Guadiana, en T.M. de Medellín.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Medellín. Avda. del Guadiana, en el T.M. de Medellín.

Presupuesto en pesetas: 3.975.181.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015371.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 10 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

PROYECTO DE CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACION "FERIAL" EN MEDELLIN (BADAJOZ)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION		
Nº	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Long. zanja (M)	Anch. zanja (M)	Prof. zanja (M)
1	-	-	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Avda. de Portugal s/n Mérida	12	0,35	1,00

ACUERDO de 10 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015395.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica n.º 5011 existente de la LAMT 20 KV. Quintana de la STR Castuera.

Final: Torre metálica n.º 2139 existente de la LAMT 13,2 KV. Campanario de la STR Villanueva.

Términos municipales afectados: Castuera. Campanario.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 15,792.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 94.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En los TT.MM. de Castuera y Campanario.

Presupuesto en pesetas: 35.334.226.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015395.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 10 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS INSTALACIONES

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV. DE ENLACE ENTRE CASTUERA Y CAMPANARIO (BADAJOZ)

Se adjuntan los siguientes datos de interés para la relación de propietarios afectados por la línea indicada:

CRUZAMIENTO			PROPIEDAD			SUPERFICIE				
Nº	Pol.	Par.	Titular	Donúcllo	Municipio	CRUZA CON	nº APOYOS	m² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
1	18	28	D. José Fernández Romero	C/ Santa Ana, nº 74	Castuera	Pasto	1'5	0'96	144	576
2	18	29	D. Pablo Fernando-Canedo Benítez	C/ Arriba, nº 21	Castuera	Pasto	1'5	1'34	294	1.176
3	18	30	D. Angel y 2HM, Gómez Paco,	C/ San Antón, nº4	Garlitos	Pasto	4	1'96	484	1.936
4	17	24	D. Angel y 2HM, Gómez Paco,	C/ San Antón, nº4	Garlitos	Pasto	3	2'35	424	1.696
5	17	23	D. Angel y 2HM, Gómez Paco,	C/ San Antón, nº4	Garlitos	Pasto	3	1'83	240	960
6	16	41	D. Ramón, Fdez. Roso,	C/ Huertos, nº 4	Castuera	Pasto	2	1'83	240	960
7	16	40	D. Aurea, Guisado Fdez,	C/ Ramón y Cajal nº 5	Castuera	Pasto	11	7'59	1873	7.492
8	16	39	D. Diego del Pozo Alberca	C/ Motor, nº 34	Castuera	Pasto	1	1'19	179	716
9	17	85	Dña. Mª Teresa Benítez Donoso Morillo	No reside en Castuera	Castuera	Pasto	3	2'47	532	2.128
10	17	10	Dña. Mª Teresa Benítez Donoso Morillo	No reside en Castuera	Castuera	Pasto	2	1'28	288	1.152
11	17	4	Dña. Mª Pilar y HM Martín Calderón	C/ Mártires, nº 7	Campanario	Pasto	1	0'64	271	1.084
12	17	3	Dña. Mª Pilar y HM Martín Calderón	C/ Mártires, nº 7	Campanario	Pasto	3	2'47	503	2.012
13	12	546	D. Adriano Sánchez Morillo	No reside en Castuera	Castuera	Pasto	0	0	129	516
14	12	547	D. Ramón Gallardo Gallardo	C/ Alamo, nº 4	Don Benito	Cereal	1	1'19	195	780

CRUZAMIENTO			PROPIEDAD			SUPERFICIE				
N°	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	n° APOYOS	M² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
15	12	545	D. Diego Gracia Calderón	C/ Coronel Redondo, n° 19	Campanario	Labor	1	0'49	58	232
16	12	549	D. José Morillo Sánchez	Sin dirección	Castuera	Labor	1	0'49	50	200
17	12	550	D. Fco. Carmona Díaz	C/ Tejar n° 37	Campanario	Labor	0	0	108	432
18	12	551	Dña. Mª Ponce Huertas	C/ Quintana n° 12	Campanario	Labor	1	0'49	129	516
19	12	539	D. Alonso Blanco Pajuelo	C/ Noria n° 17	Campanario	Labor	1	0'49	119	476
20	12	555	Dña. Mª Ponce Huertas	C/ Quintana n° 12	Campanario	Labor	1	0'49	100	400
21	12	556	D. Juan Hdez. Duran	C/ Asunción n° 15	Castuera	Labor	1	0'49	186	744
22	12	557	Dña. Juana Romero Gracia	C/ Luis Chamizo n° 3	Castuera	Labor	1	0'49	26	104
23	12	558	D. Manuel Morillo Guisado	C/ San Benito n° 19	Castuera	Cereal	1	1'49	84'5	338
24	12	576	ESTADO		Castuera	Cereal	1	1'37	194	776
25	12	575	D. Manuel Carlos Ruiz Fdez.	C/ Fray Mateo, n° 25	Castuera	Cereal	1	1'37	169	676
26	12	574	Dña. Juana Manuela Rey León	C/ Fco. Pizarro, n° 7	Castuera	Cereal	0	0	171	684
27	12	573	D. Lorenzo Franco Gallardo	Plaza Jesús, n° 8	Campanario	Pasto	1	1'19	204	816
28	12	569	D. Pedro Sánchez Fdez.	C/ García Morato, n° 9	Castuera	Cereal	1.5	1'43	295	1.180
29	12	568	D. Luis Cáceres Calderón	C/ Norte, n° 27	Castuera	Cereal	1.5	0'74	220	880
30	12	64	D. Diego Duran	No reside en Castuera		Encinar	1	0'49	33	132
31	12	63	Dña. Manuela Carmona Díaz	C/ Reyes Huertas, n° 9	Campanario	Labor	0	0	42	168
32	12	62	D. Diego Díaz Díaz	C/ Sevilla, n° 7	Campanario	Labor	0	0	40	160
33	12	61	D. Fernando Carmona	No reside en Castuera		Cereal	1	0'49	84	336
34	12	60	Dña. Carmen Gallardo Díaz	No reside en Castuera		Cereal	1	0'49	90	360

CRUZAMIENTO			PROPIEDAD			SUPERFICIE				
Nº	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	nº APOYOS	M² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
35	12	59	D. Antonio Díaz Díaz	Plaza de la Soledad, nº 2	Campanario	Cereal	0	0	71	284
36	12	45	D. Fco. Mateos Blanco	Barrio Noria, nº 17	Castuera	Cereal	1	0'49	68	272
37	12	44	D. Pedro Murillo Cartera	No reside en Castuera		Cereal	0	0	56	224
38	12	6	Dña. María López Ruiz	C/ Atrás, nº 28	Castuera	Encinar	2	0'98	311	1.244
39	12	5	Dña. María López Ruiz	C/ Atrás, nº 28	Castuera	Encinar	1	1'02	54	216
40	17	494	D. Miguel Gómez- Bravo Fdez-Daza	Plaza Jesús, nº 5	Campanario	Pasto	3	3'56	628	2.512
41	17	355	D. Miguel Gómez- Bravo Fdez-Daza	Plaza Jesús, nº 5	Campanario	Pasto	9	5'76	1609	6.436
42	17	265	Dña. Inés Rguez. Rguez.	C/ Bartolomé José Gallardo, nº 9	Campanario	Labor	2	1'83	220	880
43	17	266	D. Manuel Cascos García	C/ Villa- nueva, nº 8	Campanario	Pasto	0	0	30	120
44	17	267	Dña. Juana Huerta Fdez.	C/ Sevilla, nº 21	Campanario	Cereal	1	0'64	194	776
45	17	268	D. Manuel Sánchez Duran	C/ Plazuela, nº 7	Campanario	Cereal	1	0'64	158	632
46	17	269	D. Manuel Sánchez Duran	C/ Plazuela, nº 7	Campanario	Cereal	0	0	16	64
47	17	256	Dña. María Corraliza García	C/ Quintana, nº 4	Campanario	Pasto	1	0'64	73	292
48	17	253	D. Diego Murillo Huerta	C/ Sevilla, nº 30	Campanario	Pasto	0	0	85	340
49	17	252	D. Fco. Duran Martín	C/ Labrado- res, nº 7	Campanario	Pasto	1	0'64	82	328
50	17	249	D. Antonio Blanco Caballero	C/ Pozo la Vaca, nº 7	Campanario	Pasto	0	0	80	320
51	17	247	D. Juan Cruces Trenado	C/ Villa- nueva, nº 6	Campanario	Pasto	0	0	114	456
52	17	246	D. Antonio Cruces Trenado	C/ Santa Clara de Asís, nº 8	Campanario	Pasto	0	0	2	8
53	17	188	D. Isaac Albarrán Marzal	C/ Santo Cristo, nº 16	Zalamea	Pasto	5	3'2	796	3.184

CRUZAMIENTO			PROPIEDAD			SUPERFICIE				
N°	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	n° APOYOS	M² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
54	17	186	D. Fco. Murillo Carmona	C/ Padre Cantero, n° 12	Campanario	Cereal	1	1'19	189	756
55	17	185	D. Manuel Romo López	C/ Las monjas, n° 1	Campanario	Cereal	0	0	108	432
56	17	180	Dña. Inés Cano López	C/ Las monjas, n° 2	Campanario	Pasto	1	0'64	136	544
57	17	116	Dña. Antonia Soto López	C/ Barrio Noria, n° 2	Campanario	Cereal	0	0	30	120
58	17	114	Dña. Vicenta Díaz Miranda	C/ Olivo, n° 16	Campanario	Cereal	1	0'64	27	108
59	17	113	Dña. Isabel Rguez. Gallardo	C/ Asunción, n° 16	Campanario	Cereal	0	0	26	104
60	17	112	D. Rodrigo Gallardo Gallardo	C/ Barrio Huerta, n° 7	Campanario	Cereal	0	0	25	100
61	17	111	D. Ricardo Huerta Sánchez	C/ Villa- nueva, n° 12	Campanario	Cereal	0	0	26	104
62	17	110	D. Manuel Fdez. Arcos	C/ Fuente, n° 18	Campanario	Cereal	0	0	34	136
63	17	109	Dña. Inés Gallardo Arcos	C/ Cofre, n° 6	Campanario	Cereal	1	0'64	44	176
64	17	108	Dña. Magdalena Soto Frenado	C/ Cruz Nueva, n° 27	Campanario	Cereal	0	0	21	84
65	17	107	D. Juan Pedro Soto Fdez.	C/ Cruz Nueva, n° 29	Campanario	Cereal	0	0	27	108
66	17	96	D. Fco. Blanco Rguez.	C/ Zarza, n° 27	Campanario	Cereal	1	0'64	94	376
67	17	95	Dña. Petra Barroso Fdez.	C/ Calzada, n° 11	Campanario	Cereal	0	0	46	184
68	17	94	Dña. Catalina Murillo Rguez.	C/ Padre Cantero, n° 4	Campanario	Cereal	0	0	52	208
69	17	72	D. Antonio Cruces Trenado	C/ Santa Clara de Asís, n° 8	Campanario	Cereal	1	1'37	58	232
70	17	69	D. Juan Caballero Gallardo	C/ Bartolomé José Gallardo, n° 18	Campanario	Cereal	0	0	69	276
71	17	59	D. Fco. Mariano Fdez. Daza	C/ Ricardo Romero, n° 5	Campanario	Cereal	0	0	42	168

CRUZAMIENTO			PROPIEDAD			SUPERFICIE				
Nº	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	nº APOYOS	m² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
72	17	58	D. J. Antonio Quintana Gómez-Bravo	Plaza Jesús, nº 13	Campanario	Cereal	1	0'64	98	392
73	17	55	Dña. Juana Rguez. Arcos	Sin dirección	Campanario	Cereal	0	0	18	72
74	17	54	Dña. Mª Isabel Frenado Fdez.	C/ Asunción, nº 23	Campanario	Cereal	0	0	25	100
75	17	51	D. Manuel Fdez. Arcos	C/ Fuente, nº 18	Campanario	Cereal	0	0	12	48
76	17	41	D. Manuel Fdez. Blanco	C/ Miguel de Tena, nº 9	Campanario	Cereal	0	0	69	276
77	17	38	D. Andrés Pajuelo Blanco	C/ Zarza, nº 22	Campanario	Cereal	0	0	20	80
78	17	37	Dña. Mª Pajuelo Blanco	C/Reyes Huertas, nº 6	Campanario	Cereal	0	0	12	48
79	17	34	Dña. Mª Gallardo Calderón	C/ Laguna, nº 17	Campanario	Cereal	0	0	24	96
80	17	33	Dña. Fca. Carmona Rguez.	C/ San Clemente, nº 3	Campanario	Cereal	0	0	34	136
81	17	35	Ayto. Campanario	Plaza España, nº 1	Campanario	Cereal	0	0	18	72
82	9	288	D. Pedro Rguez. Arcos	C/ Parador, nº 13	Campanario	Cereal	0	0	24	96
83	9	283	Dña. Josefa Paredes Gallardo	C/ Moral, nº 19	Campanario	Cereal	0	0	66	264
84	9	282	Dña. Isabel Glez. Rguez.	Sin dirección		Cereal	0	0	64	256
85	9	281	D. Bartolomé Díaz	C/ Plazuela, nº 30	Campanario	Cereal	1	1'19	92	368
86	9	264	Dña. Facunda Blanco Rguez.	C/ Reyes Huerta, nº 24	Campanario	Cereal	0	0	32	128
87	9	265	D. Lorenzo Franco Gallardo	Plaza Jesús, nº 9	Campanario	Cereal	1	0'64	22	88
88	9	266	D. Miguel Martín Blanco	C/ Noria, nº 7	Campanario	Cereal	0	0	46	18
89	9	267	Dña. Catalina Cascos Castillo	C/ Pedro Unanue, nº 14	Campanario	Cereal	0	0	26	104
90	9	268	D. Andrés Murillo Huertas	C/ Sevilla, nº 30	Campanario	Cereal	0	0	28	112
91	9	269	Dña. Fca. Blanco Ayuso	C/ Laguna, nº 51	Campanario	Cereal	0	0	18	72

CRUZAMIENTO			PROPIEDAD			SUPERFICIE				
Nº	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	nº APOYOS	m² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
92	9	270	D. Juan Blanco Ayuso	C/ Donoso Cortés, nº 19	Campanario	Cereal	1	0'64	18	72
93	9	273	Dña. Mª Josefa Caballero Fdez.	C/ Sirio, nº 6	Getafe (Madrid)	Pasto	0	0	78	312
94	9	187	Dña. Inés Mª Gallardo Martínez	C/ Núñez de Balboa, nº 73	Campanario	Cereal	0	0	42	168
95	9	185	D. Andrés Ponce Huertas	C/ Atrás, nº 24	Campanario	Labor	1	0'64	78	312
96	9	184	D. Fco. Y Mariano Fdez. Daza	C/Ricardo Romero, nº 5	Campanario	Cereal	0	0	50	200
97	9	183	Dña. Ana Miranda Cano	C/ Labrado- res, nº 10	Campanario	Cereal	0	0	10	40
98	9	182	Dña. Ana Cano Gallardo	Campo (E.M.C.)	Campanario	Cereal	0	0	10	40
99	9	181	Dña. Ana Miranda Cano	C/ Labrado- res, nº 10	Campanario	Cereal	0	0	12	48
100	9	180	D. Manuel Sandia Cano	C/ Eduardo Dato, nº 21	Campanario	Cereal	0	0	10	40
101	9	179	D. José Cano Glez.	C/ Asunción, nº 16	Campanario	Cereal	1	1'02	14	56
102	9	178	D. Diego Carmona Escudero	S.I.D.	Campanario	Cereal	0	0	18	72
103	9	177	Dña. Inés Gallardo Ruiz	C/ Hernán Cortés, nº 30	Campanario	Cereal	0	0	18	72
104	9	176	D. Antonio Mateos Escudero	C/ Padre Cantero, nº 3	Campanario	Cereal	0	0	16	64
105	9	175	D. Antonio Mateos Escudero	C/ Padre Cantero, nº 3	Campanario	Cereal	0	0	38	152
106	18	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	18	72
107	18	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	18	72
108	17	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	46	184
109	17	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	8	32

CRUZAMIENTO			PROPIEDAD			SUPERFICIE				
Nº	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	nº APOYOS	m² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
110	17	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	8	32
111	17	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	4	16
112	17	-	RENFE	Estación Ferrocarril, s/n	Castuera	FERRO- CARRIL	0	0	10	40
113	16	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	6	24
114	17	-	RENFE	Estación Ferrocarril, s/n	Castuera	FERRO- CARRIL	0	0	1	4
115	17	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	1	4
116	17	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	4	16
117	12	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	1	4
118	12	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	RÍO GUA- DALE- FRA	0	0	12	48
119	12	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	4	16
120	12	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	6	24
121	12	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	1	4
122	12	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	4	16
123	12	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	1	4
124	12	-	EXCMO. AYTO. DE CASTUERA	Plaza de España, s/n	Castuera	CAMINO	0	0	4	16
125	17	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	4	16
126	17	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	6	24

CRUZAMIENTO			PROPIEDAD			SUPERFICIE				
Nº	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Municipio	CRUZA CON	nº APOYOS	m² APOYOS	m. VUELO	m² VUELO
127	17	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	1	4
128	17	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	4	16
129	17	-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz	REGATO	0	0	1	4
130	17	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	14	64
131	17	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	74	296
132	17	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	28	112
133	9	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	10	40
134	9	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	4	16
135	9	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	4	16
136	9	-	EXCMO. AYTO. DE CAMPANARIO	Plaza de España, nº 1	Campanario	CAMINO	0	0	4	16
137	17	-	CÍA. TELEFÓNICA	Avda. Enrique Segura Otaño, nº	Badajoz	LÍNEA TELEFÓ- NICA	0	0	0'1	0'4

ACUERDO de 10 de octubre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006814-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2119 línea A.T. La Pesga, de la línea subterránea A.T. La Pesga, Casar de Palomero (proyectada).

Final: Apoyo n.º 72 de la línea A.T. La Pesga-Casar de Palomero de la línea subterránea STD Casar de Palomero.

Términos municipales afectados: Pesga (La). Casar de Palomero.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 9,524.

Apoyos: Metálicos. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 72.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: La Pesga-Casar de Palomero.

Presupuesto en pesetas: 39.060.797.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006814-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. M. P. Rivera, «Múltiple», 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 10 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

FINCAS					PROPIETARIOS			AFECCION			
Nº Prop	Pol.	Parcela	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
								Nº Ap.	m²	m. lin.	m²
1	3	294	Laderas	La Pesga	Olivo	Mª del Carmen Crespo Iglesias		1	4	20	80
2	3	295	Laderas	La Pesga	Olivo	Rufina Dominguez Marcos	Avd. Las Hurdes, s/n	2	4	40	160
3	3	392	Laderas	La Pesga	Olivo	Adolfo Crespo Iglesias	C/ Moheda, s/n	3	4	35	140
4	3	391	Laderas	La Pesga	Olivo	Jesús Pérez Dominguez	C/ Las Panchas, 10			35	140
5	3	390	Laderas	La Pesga	Olivo	Daniel Dominguez Blazquez	C/ General Moscardó, s/n	4	4	70	280
6	3	389	Laderas	La Pesga	Olivo	Agapito Maria Viejo		5	4	20	80
7	3	629	Laderas	La Pesga	Olivo	Margarita Iglesias Rivero	C/ Eras, s/n	6	4	70	280
8	3	627	Laderas	La Pesga	Olivo	Constantino Rodriguez Dominguez	C/ Francisco Pizarro, s/n	7	4	30	120
9	3	630	Laderas	La Pesga	Olivo	Constantino Rodriguez Dominguez	C/ Francisco Pizarro, s/n	8	4	70	280
10	3	634	Laderas	La Pesga	Olivo	Mª Rosario Martin Paradanta	C/ Guindal, 21	9	4	95	380
11	3	673	Laderas	La Pesga	Olivo	Jesús Dominguez Garcia	C/ Calvo Sotelo, s/n			40	160
12	3	670	Laderas	La Pesga	Olivo	Francisco Dominguez Carrero	C/ Hospital, s/n Casar Palomero			45	180
13	3	668	Laderas	La Pesga	Olivo	Florencio Dominguez Garcia	C/ Gral Queipo de Llano, s/n	10	4	25	100
14	3	667	Laderas	La Pesga	Olivo	Pedro Martin Sanchez	Avd. Constitución, s/n			30	120
15	3	666	Laderas	La Pesga	Olivo	Rosa María Sánchez García	C/ Gral Sanjurjo, s/n			20	80
16	3	665	Laderas	La Pesga	Olivo	José Manuel Martín Sánchez				15	60
17	3	662	Laderas	La Pesga	Olivo	Luis Miguel Martín Martín	Avd. Constitución, 19			25	100
18	3	663	Laderas	La Pesga	Olivo	Maximiliano García Martín	C/ Gabriel y Galán, 52	11	4	15	60
19	3	660	Laderas	La Pesga	Olivo	Luz Divina Rodríguez Iglesias	C/ Gral Franco, 8	12	4	80	320
20	3	798	Laderas	La Pesga	Olivo	Mª Belén Viejo Sánchez y Hm.	C/ Gral Yague, s/n			15	60
21	3	799	Laderas	La Pesga	Olivo	Juan Antonio María Rubio	Plaza Iglesia, 16			70	280
22	3	801	Laderas	La Pesga	Olivo	Urbano Iglesias García	Dr. Flemin, 12			25	100
23	3	863	Laderas	La Pesga	Olivo	Angeles Dominguez Iglesias		13	4	25	100
24	3	864	Laderas	La Pesga	Olivo	Eugenia Guerrero Cervigón	C/ Eras, 16			20	80
25	3	862	Laderas	La Pesga	Olivo	Máxima Gómez Martín	C/ Eras, 10			15	60
26	3	861	Laderas	La Pesga	Olivo	Filiberto Guerrero Cervigón	C/ Fontano, 21			45	180
27	3	860	Laderas	La Pesga	Olivo	Mª Isabel Dominguez Moledano	C/ Fontanita, 10			10	40
28	3	1029	Laderas	La Pesga	Olivo	José Puerto Iglesias	Avd. Gral. Franco, s/n			30	120
29	3	1030	Parrilla	La Pesga	Olivo	J. Antonio Dominguez Dominguez	C/ Capitan Funa, s/n			35	140
30	3	1031	Parrilla	La Pesga	Olivo	Manuel Rodriguez Moya	C/ Baldio, s/n			35	140

FINCAS					PROPIETARIOS			AFECCION		
Nº	Pol.	Parcela	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	Apoyos	Vuelo	
Prop								Nº Ap.	m²	m. lin.
										m²
31	3	1032	Parrilla	La Pesga	Olivo	José María Rubio Eusebio	C/ Fontano, s/n			30
32	3	1038	Parrilla	La Pesga	Olivo	Mª Rosario Leoncio Rodríguez	C/ Capitan Funa, s/n	14	4	40
33	3	1040	Parrilla	La Pesga	Olivo	Mª Pilar Martín Martín	C/ Grupo Escolar, s/n			25
34	3	1044	Parrilla	La Pesga	Olivo	Ceferina Viejo Martín				80
35	3	1045	Parrilla	La Pesga	Olivo	Fernán Cervigón Martín y Hm.	Avd. Gral. Franco, s/n	15	4	50
36	3	1047	Parrilla	La Pesga	Olivo	Delfina Sánchez García	C/ Fuente, 21	16	4	70
37	3	1053	Parrilla	La Pesga	Olivo	Mª Nieves Sánchez García	Plaza iglesia			40
38	3	1054	Parrilla	La Pesga	Olivo	Rosario Sánchez García	Avd. Constitución, 4	17	4	60
39	3	1058	Parrilla	La Pesga	Olivo	Mª Nieves Sánchez García	Plaza Iglesia s/n			55
40	3	1059	Parrilla	La Pesga	Olivo	Francisco Moledano Javier	C/ Grupo Escolar, 10			25
41	3	1060	Parrilla	La Pesga	Olivo	Emiliana Beltrán Sánchez				30
42	3	1064	Parrilla	La Pesga	Olivo	Felicesimo Sánchez Domínguez	C/ Gabriel y Galán, 17	18	4	40
43	3	1110	Parrilla	La Pesga	Olivo	Felicesimo Sánchez Domínguez	C/ Gabriel y Galán, 17			40
44	3	1109	Parrilla	La Pesga	Olivo	Juan Luis Martín Martín	C/ Grupo Escolar, 21			20
45	3	1099	Parrilla	La Pesga	Olivo	Narciso Sánchez Iglesias				70
46	3	1100	Parrilla	La Pesga	Olivo	Felicesimo Sánchez Domínguez	C/ Fuente, s/n	19	4	25
47	3	1098	Parrilla	La Pesga	Olivo	Rosario Sánchez García	Avd. Constitución, 4			60
48	3	1101	Parrilla	La Pesga	Olivo	Delfina Sánchez García	C/ Fuente, 21	20	4	50
49	3	1097	Parrilla	La Pesga	Olivo	Rosario Sánchez García	Avd. Constitución, 4			15
50	3	1101	Parrilla	La Pesga	Olivo	Delfina Sánchez García	C/ Fuente, 21	21	4	40
51	3	1089	Parrilla	La Pesga	Olivo	Constantino Rodríguez Domínguez	C/ Trabesas Chicas, s/n			25
52	1	955	Parrilla	La Pesga	Olivo	Fernando Domínguez Cervigón	C/ Fontana, 21			45
53	1	954	Parrilla	La Pesga	Olivo	Fernando Domínguez Cervigón	C/ Fontana, 21			30
54	1	963	Parrilla	La Pesga	Olivo	Antonio Iglesias Gonzalez	C/ Iglesia, 2			70
55	1	964	Parrilla	La Pesga	Olivo	Mª Angeles Iglesias Domínguez	C/ Jaime I, 103 Calvia Baleares			15
56	1	969	Parrilla	La Pesga	Olivo	Angel Luis Domínguez Domínguez	Avd. Constitución, 21			30
57	1	970	Parrilla	La Pesga	Olivo	Isaac Domínguez Iglesias y Hm.	C/ Eras, 21			15
58	1	968	Parrilla	La Pesga	Olivo	Pilar Blasco Palomo	C/ Isla Tabarca, 42 Madrid			25
59	1	970	Parrilla	La Pesga	Olivo	Isaac Domínguez Iglesias y Hm.	C/ Eras, 21			45
60	5	43	Los Hoyos	Casas Palomero	Olivo	Fulgencia Martín Moledano	C/ Cooperativa, 1			40

Nº Prop	FINCAS				PROPIETARIOS			AFECCION			
	Pol.	Parcela	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	Nº Ap.	Apoyos	m²	Vuelo
										m. lin.	m²
61	5	44	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Purificación Mohedano Marcos	C/ Vivas Teso, s/n	22	4		80
62	5	42	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Rafael Gonzalo Jimenez	C/ Prf. Hdez Pacheco, 10 lºB	23	4		110
63	5	40	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Carmen Dominguez Garrido	Plaza Mayor, 8				70
64	5	39	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Bienvenido Paradanta Martin	C/ Gabriel y Galán, 42				280
65	5	37	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Mª Monserrat Paradanta Terrón	C/ Cooperativa, s/n				20
66	5	69	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Pilar Dominguez Sánchez		24	4		10
67	5	70	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Rafael Gonzalo Jimenez	C/ Prf. Hdez Pacheco, 10 lºB				85
68	5	35	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Amable Dominguez Paradanta	C/ Cooperativa, s/n				45
69	5	34	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Amable Dominguez Paradanta	C/ Cooperativa, s/n				10
70	5	72	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Eugenio Gonzalez Paradanta	C/ Plaza, s/n Rivera de Oveja	25	4		55
71	5	73	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Sabino Martín Rivero	C/ Iglesia, s/n Rivera de Oveja				20
72	5	76	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Amable Dominguez Paradanta	C/ Cooperativa, s/n				50
73	5	77	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Adrian Dominguez Mohedano	C/ Gral Franco, 72				25
74	5	88	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Caridad Martín Sánchez	C/ Cooperativa, s/n	26	4		65
75	5	90	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Soledad Martín Sánchez	Cambroncino Caminomorisco				50
76	5	91	Los Hoyos	Casar Palomero	Olivo	Alejandro Martín Gonzalez	Rivera de Oveja				25
77	5	93	Majadilla	Casar Palomero	Olivo	Mª Monserrat Paradanta Terrón	C/ Cooperativa, s/n				30
78	5	95	Majadilla	Casar Palomero	Olivo	Joaquin Dominguez Aparicio	C/ Cooperativa, s/n	27	4		40
79	5	127	Majadilla	Casar Palomero	Olivo	Bienvenido Martín Iglesias	C/ Cooperativa, s/n	28	4		95
80	5	126	Majadilla	Casar Palomero	Olivo	Serafina Cortés Mohedano	Plaza Mayor, s/n				45
81	5	123	Majadilla	Casar Palomero	Olivo	ESTADO		29	4		160
82	5	120	Santanilla	Casar Palomero	Olivo	Juan Carlos Dominguez Martín	Rivera de Oveja	30	4		80
83	5	278	Santanilla	Casar Palomero	Olivo	José María Martín Sánchez	C/ La Fuente, 8	31	4		40
84	5	279	Santanilla	Casar Palomero	Olivo	José María Martín Sánchez	C/ La Fuente, 8				55
85	5	118	Santanilla	Casar Palomero	Olivo	Anastasio Iglesias Rodriguez	C/ San Pedro, 9 Plasencia	32	4		70
86	5	292	Santanilla	Casar Palomero	Olivo	Mª Isabel Gonzalez Caballero	C/ Viñas Teso, s/n				15
87	5	293	Santanilla	Casar Palomero	Olivo	Jesús Manuel Gonzalez Caballero	C/ Viñas Teso, s/n	33	4		20
88	5	294	Santanilla	Casar Palomero	Olivo	Mª Soledad Martín Sánchez	Cambroncino Caminomorisco				40
89	5	291	Santanilla	Casar Palomero	Olivo	Juana Mohedano Marcos	C/ Viñas Teso, s/n				100
90	5	321	Valnagal	Casar Palomero	Olivo	Fulgencio Martín Mohedano	C/ Cooperativa, 1	34	4		100

FINCAS					PROPIETARIOS			AFECCION			
Nº	Parcela	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio		Nº Ap.	Apoyos	Vuelo	
Prop	Pol.	Parcela	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Domicilio		Nº Ap.	m²	m. lin.	m²
91	5	320	Valnagal	Casar Palomero	Olivo	Sabino Martín Rivero	C/ Iglesia, s/n	35	4	95	380
92	5	311	Valnagal	Casar Palomero	Olivo	Sabino Martín Rivero	C/ Iglesia, s/n			70	280
93	5	308	Valnagal	Casar Palomero	Olivo	Primitiva Moledano Gonzalez y Hm	C/ Luis Hoyos Sainz, 98 Madrid	36	4	95	380
94	5	307	Valnagal	Casar Palomero	Olivo	Jesús Moledano Gonzalez	C/ Rivera de Oveja			25	100
95	5	527	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Dionisio Gonzalez Rodriguez				25	100
96	5	525	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Joaquín Dominguez Aparicio	C/ Cooperativa, s/n			25	100
97	5	528	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Mº del Sol Moledano Moledano	C/ Viñas Teso, s/n			30	120
98	5	553	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Luciano Dominguez Aparicio	C/ Cooperativa, s/n			25	100
99	5	567	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Manuel Matin Rivero	C/ Cooperativa, s/n	37	4	15	60
100	5	571	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Consolación García Soledad	C/ Gral Franco, 21			5	20
101	5	569	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Fulgencio Martín Moledano	C/ Cooperativa, s/n			30	120
102	5	579	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Marcelino Gonzalez Martin	C/ Iglesia, s/n Rivera de Oveja	38	4	20	80
103	5	580	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Trinidad Gonzalez Rodriguez	C/ Iglesia, s/n Rivera de Oveja			15	60
104	5	581	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Rafael Gonzalo Jimenez	C/ Rafael Hdez Pacheco CC			20	80
105	5	578	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Hermunia Fernandez Aparicio	C/ Cooperativa, s/n			20	80
106	5	597	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Llanador Rodriguez Sánchez	C/ Cooperativa, s/n			15	60
107	5	594	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Llanador Rodriguez Sánchez	C/ Cooperativa, s/n			10	40
108	5	592	El Palomar	Casar Palomero	Olivo	Salvador Rodriguez Sánchez	C/ Cooperativa, s/n			15	60
109	5	590	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Antonio Sevillano Aparicio	C/ Cooperativa, s/n			5	20
110	5	591	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Trinidad Gonzalez Rodriguez	C/ Iglesia, s/n Rivera de Oveja			10	40
111	5	645	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Antonio Sevillano Aparicio	C/ Cooperativa, s/n	39	4	90	360
112	5	647	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Bienvenido Martín Iglesias	C/ Cooperativa, s/n			25	100
113	5	649	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Rafael Gonzalo Jimenez	C/ Rafael Hdez Pacheco CC			15	60
114	5	653	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Aurelia Moledano Moledano	C/ Cooperativa, s/n	40	4	40	160
115	5	660	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Benjamin Gomez Dominguez	C/ Iglesia, s/n Rivera de Oveja			5	20
116	5	657	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Juan Gomez Dominguez				15	60
117	5	656	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Milagros Cortés Moledano	C/ Cooperativa, s/n			30	120
118	3	14	El Río	Casar Palomero	Olivo	Milagros Cortés Moledano	C/ Cooperativa, s/n			30	120
119	3	15	El Río	Casar Palomero	Olivo	Benjamin Gomez Dominguez	C/ Iglesia, s/n Rivera de Oveja			10	40
120	5	692	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Aurelia Moledano Moledano	C/ Cooperativa, s/n	41	4	80	320

FINCAS					PROPIETARIOS		AFECCION			
Nº Prop	Pol.	Parcela	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	Nº Ap.	Apoyos	Vuelo
								m²	m. lin.	m²
121	5	693	Las Eras	Casar Palomero	Olivo	Antonio Sevillano Aparicio	C/ Azor, 17, 2º B Madrid	42	4	90
122	3	23	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Antonio Sevillano Aparicio	C/ Azor, 17, 2º B Madrid	43	4	120
123	3	22	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	José Mohedano Gonzalez	C/ Viñas Teso, s/n Casar P.			45
124	3	36	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Irene Mohedano Marcos	C/ Viñas Teso, 28 Casar P.			15
125	3	35	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Irene Mohedano Marcos	C/ Viñas Teso, 28 Casar P.			10
126	3	34	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Guadalupe Arrojo Bartuecos				45
127	3	33	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Antonio Sevillano Aparicio	C/ Azor, 17, 2º B Madrid	44	4	40
128	3	42	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Teresa Dominguez Sánchez	C/ Santa Laura, 5 Madrid			10
129	3	69	Laderas	Casar Palomero	Olivo	Anastasio Iglesias Rodríguez		45, 46	8	245
130	3	86	Laderas	Casar Palomero	Olivo	Alfonso Reyes Damaso	C/ La Eras, 18			15
131	3	55	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Juana Collado López	C/ Travesía,2			80
132	3	89	Laderas	Casar Palomero	Olivo	Pedro López Sancho	C/ Soledad, 30	47	4	45
133	3	57	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Alberto Cansado Martín	Avd. Constitución s/n			15
134	3	58	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Irene Mohedano Marcos	C/ Viñas Teso, 28 Casar P.			30
135	3	59	Las Actas	Casar Palomero	Olivo	Antonio Sevillano Aparicio	C/ Azor, 17, 2º B Madrid			70
136	3	98	Laderas	Casar Palomero	Olivo	Antonio Sevillano Aparicio	C/ Azor, 17, 2º B Madrid	48	4	65
137	3	100	Laderas	Casar Palomero	Olivo	José Mohedano Gonzalez	C/ Viñas Teso, s/n Casar P.	49	4	50
138	3	101	Laderas	Casar Palomero	Olivo	Irene Mohedano Marcos	C/ Viñas Teso, 28 Casar P.			5
139	3	118	Laderas	Casar Palomero	Olivo	Anastasio Iglesias Rodriguez				50
140	3	122	Laderas	Casar Palomero	Olivo	Ascensión Sánchez Iglesias	C/ Iglesia, s/n	50	4	25
141	3	123	Laderas	Casar Palomero	Olivo	Vicente Mohedano Terrón	Plaza Mayor, 13			20
142	3	111	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Ascensión Sánchez Iglesias	C/ Iglesia, s/n			35
143	4	113	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Vicente Mohedano Terrón	Plaza Mayor, 13	51	4	40
144	4	114	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Francisco Dominguez Garrido	C/ Cooperativa, s/n			30
145	4	116	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Anastasio Manzano Manzano	C/ Obra, 10	52	4	40
146	4	126	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Jesús Alonso Moreno	C/ Alta, 38			20
147	4	128	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Maria Cruz Palomo Mohedano	C/ Camino ancho, s/n			25
148	4	122	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Esther Terrón Bejar	C/ Cordero, 17			45
149	4	131	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Maria Rosario Terrón Arrojo	Plaza Mayor, 9			45
150	4	132	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Constancia Talavan Dominguez	C/ Gral Kirkpartir			30

FINCAS					PROPIETARIOS			AFECCION		
Nº Prop	Pol.	Parcela	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	Nº Ap.	Apoyos m²	Vuelo m. lin. m²
151	4	140	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Maria Jesús Martín Arrojo	C/ Mayor, 10	53	4	60 240
152	4	136	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Tonel Gonzalez Jimenez	C/ Almendro, 2			25 100
153	4	140	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Maria Jesús Martín Arrojo	C/ Mayor, 10			15 60
154	4	288	Hoyuelos	Casar Palomero	Olivo	Eugenia Rubio Sánchez	C/ Barreros, s/n	54	4	20 80
155	4	290	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Antonio Moriano Alonso	Ctra. Variante			25 100
156	4	291	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Antonio Moriano Alonso	Ctra. Variante			20 80
157	4	295	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Mercedes Gordo Hernandez	C/ Roncera, s/n			30 120
158	4	297	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Vicente Cabellero Gordo	C/ Obra, s/n			30 120
159	4	296	Endrina	Casar Palomero	Olivo	Tomena Bejar Villaverde	C/ Mayor, 19			5 20
160	4	305	Hoyuelos	Casar Palomero	Olivo	Angel Mosquera Terrón	Avd. Ejercito Plasencia			110 440
161	4	357	Hoyuelos	Casar Palomero	Olivo	Silvia Dominguez Moledano	Ctra Rivera a Bejar	55	4	40 160
162	4	305	Hoyuelos	Casar Palomero	Olivo	Angel Mosquera Terrón	Avd. Ejercito Plasencia			45 180
163	4	311	Blazquez	Casar Palomero	Olivo	Rosa Isabel Moledano Dominguez	Ctra Rivera a Bejar	56	4	50 200
164	4	323	Blazquez	Casar Palomero	Olivo	José Manuel Sánchez Gil				5 20
165	4	322	Blazquez	Casar Palomero	Olivo	Julio Martín Blanco	C/ Camino ancho, s/n	57	4	90 360
166	4	319	Blazquez	Casar Palomero	Olivo	Martin Talavan Blaco	C/ Iglesia, 6			15 60
167	4	318	Blazquez	Casar Palomero	Olivo	Maria Blanca Santos Hernandez	C/ Camino ancho, s/n			25 100
168	4	778	Los Mantos	Casar Palomero	Olivo	Jesús Caballero Gurdo	C/ Obra, 10			25 100
169	4	777	Los Mantos	Casar Palomero	Olivo	Purificación Bejar Bote	C/ Bodegas, 10	58	4	40 160
170	4	767	Los Mantos	Casar Palomero	Olivo	Purificación Bejar Bote	C/ Bodegas, 10			90 360
171	4	770	Los Mantos	Casar Palomero	Olivo	José María Hernandez Palomo y Hm	C/ Acacias, 34	59	4	60 240
172	4	769	Los Mantos	Casar Palomero	Olivo	Rosa María Iglesias Jimenez	C/ Iglesia, 33			20 80
173	4	846	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Antonia Hernandez Blazquez y Hm.	C/ Medio, 14	60	4	65 260
174	4	848	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Mª Inmaculada Mosquera Terrón	C/ Carmen 4, 4º B Salamanca			30 120
175	4	852	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Alfredo Arrojo Castro y Hm.	Plaza Mayor, 9			45 180
176	4	859	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Julia Arrojo Blanco		61	4	65 260
177	4	860	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Maria del Carmen Martín Arrojo	C/ Berlin 6, 4º A Cáceres	62	4	45 180
178	4	897	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Mª Rosario Terrón Sánchez	C/ Felipe María, 6 Plasencia	63	4	75 300
179	4	891	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Serafin Sánchez Iglesias	C/ Iglesia, 44			50 200
180	4	895	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Alfredo Arrojo Castro y Hm.	Plaza Mayor, 9			35 140

Nº Prop	FINCAS				PROPIETARIOS			AFECCION			
	Pol.	Parcela	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	Nº Ap.	Apoyos	m. lin.	Vuelo
181	10	1	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Mª Rosario Terrón Sánchez	C/ Felipe María, 6 Plasencia	64	4	60	240
182	10	2	Los Llanos	Casar Palomero	Olivo	Serafin Sánchez Iglesias	C/ Iglesia, 44			60	240
183	9	1022	La Jaca	Casar Palomero	Olivo	Maria Pilar Santibañez Rivero	C/ Gral Cadenas Campos, 53 M	65	4	40	160
184	9	1023	La Jaca	Casar Palomero	Olivo	Emiliano Bejar Martínez	C/ Mayor, 15			55	220
185	9	1019	La Jaca	Casar Palomero	Olivo	José María Bote Talavan	C/ Casar Azabal, 40			55	220
186	9	1015	La Jaca	Casar Palomero	Olivo	Emiliano Bejar Martínez	C/ Mayor, 15	66	4	70	280
187	9	1014	La Jaca	Casar Palomero	Olivo	Maria Purificación Bejar Bote	C/ Bodegas, 4			40	160
188	9	1013	La Jaca	Casar Palomero	Olivo	Rosa Isabel Moledano Dominguez	C/ Rivera de Oveja			50	200
189	9	978	La Jaca	Casar Palomero	Olivo	Ayuntamiento Casar de Palomero		67	4	95	380
190	9	979	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Rosa Isabel Moledano Dominguez	C/ Rivera de Oveja			35	140
191	9	980	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Natalia Moledano Hernandez	C/ V Centenario, 18			20	80
192	9	981	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Mª Angeles Moledano Hernandez	C/ Iglesia, 3	68	4	20	80
193	9	979	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Rosa Isabel Moledano Dominguez	C/ Rivera de Oveja			30	120
194	9	968	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Pilar Blasco Palomo	C/ Isla Tabara, 42 Madrid			75	300
195	9	962	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Tirso Dominguez Calvo	C/ Barreros, 11			55	220
196	9	934	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Antonio Bote Talavan	Plaza Mayor, 12	69	4	40	160
197	9	935	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Vicente Martin Martin	C/ Iglesia, 26			20	80
198	9	936	El Prado	Casar Palomero	Olivo	Clemente Martin Gonzalez	C/ Cordero, 14			35	140
199	9	938	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Angel Martin Hernandez	C/ Cordero, 10			50	200
200	9	916	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Mª Rosario Blanco Arrojo	C/ Monforte de Lemos, 172 M	70	4	35	140
201	9	912	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Vicente Moledano Terrón	Plaza Mayor, 13			15	60
202	9	913	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Segunda Blanco Blasco	C/ Larga, 1			10	40
203	9	914	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Faustino Arrojo Palacin	C/ Puerto Alaban, 85 Madrid			20	80
204	9	686	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Victoriano Dominguez Blanco	C/ Mesones, 5			25	100
205	9	688	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Palmira Basquero Martin	C/ Bodegas, s/n	71	4	20	80
206	9	689	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Amador Palomo Iglesias	C/ Mayor, s/n			30	120
207	9	695	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Antonia Hernandez Blazquez	C/ Medio, 14			35	140
208	9	698	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Leonor Palomo Bejar	C/ Bodegas, s/n			80	320
209	9	697	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	Juan Pedro Expósito Arriba	C/ Mayor, s/n			15	60
210	9	906	El Hoyo	Casar Palomero	Olivo	José Antonio Mariano Jimenez	C/ Mayor de Azabal, s/n	72	4	25	100

Referencia del expediente: 10/AT-006797-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. M. P. Rivera,

«Múltiple», 3.^a planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 11 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

PROYECTO DE
L.A.T., C.T. Y R.B.T. ELECTRIFICACION BARRIADAS
EN GUADALUPE (CACERES)
RELACION DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION						
Nº	Paraje (Pol/Par)	Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo	Long. zanja (M)	Zanja Anch. zanja (M)	Prof. zanja (M)	C.T.
1	-	-	Consejería de Obras Públicas y Transportes	Avenida del Guadiana s/n Mérida	-	-	14	-	-	-	-
2	19/364	-	Máximo, María, Teresa e Inocencia Leza López	c/ Sevilla, 8 Guadalupe	1	0,49	-	-	-	-	13
3	19/344	Olivos	Celestino Vázquez Pérez	c/ Pasión 23. Guadalupe	1	0,49	-	-	-	-	-
4	19/348	Olivos	José Cordero Vázquez	c/ Capitán Haya 20, 6º B. Madrid	-	-	10	-	-	-	-
5	19/124	Olivos	Manuel Pérez Pastor	Pz. Tres Chorros. Guadalupe	1	0,49	-	-	-	-	-
6	19/107	Olivos	Mª Rubio Castro y Hno.	Desconocida	1	0,49	10	-	-	-	-
7	19/108	Olivos	Francisca García Pastor	Pz. Santa María, 21. Guadalupe	-	-	-	-	-	-	-
8	19/125a	Olivos	Inocencia Leza López	c/ Sevilla, 8 Guadalupe	-	-	30	-	-	-	-

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION						
Nº	Paraje	Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo	Zanja			C.T.
					Nº	M2	M	Long. zanja (M)	Anch. zanja (M)	Prof. zanja (M)	M2
9	19/126	Olivos	Antonio Rodríguez Ruiz	c/ Sevilla, 21 Guadalupe	-	-	10	-	-	-	-
10	19/109	Olivos	Mª del Rosario Reinoso Sánchez	c/ Sor Valentina Mirón 21,2ºE Plasencia	-	-	-	-	-	-	-
11	19/110	Olivos	Filomena Sánchez Baltasar	Avda. Conde de Barcelona, 14 Guadalupe	1	0,36	20	-	-	-	-
12	19/127a,b	Olivos	Vicente Masa Leza	c/ Tres Chorros, 3. Guadalupe	-	-	-	-	-	-	-
13	19/111	Olivos	Antonia Masa Torrejón	Plaza, 35 Guadalupe	2	0,72	75	-	-	-	-
14	19/112	Olivos	Luis Montero de Espinosa	c/ Real, 7 Guadalupe	-	-	-	-	-	-	-
15	-	-	Ayuntamiento de Guadalupe	Avda. Conde de Barcelona, 2 Guadalupe	5	2,45	411	287	0,45	1,00	-

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de arrendamiento de aulas prefabricadas en el Colegio Público Nuestra Señora de la Soledad en la localidad de Aceuchal.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/03/2306.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de aulas prefabricadas en el Colegio Público Nuestra Señora de la Soledad en la localidad de Aceuchal.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 17.768.880 Ptas. (IVA incluido).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1/9/00
- b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.768.880 Ptas. (IVA incluido).

Mérida, a 23 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico. P.O. 26-7-99.—PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios para el funcionamiento del Teatro «Sala Trajano» de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 048/2.001

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios para el funcionamiento del Teatro «Sala Trajano» de Mérida.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Sala Trajano, de Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Los trabajos se realizarán en el periodo que abarca desde el 1-1-2001 al 31-12-2001, con un número aproximado de sesenta espectáculos, más los correspondientes a la cesión de la misma para ensayos, conferencias, cursos o cualquier otra actividad distinta de la realización de espectáculos.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.000.000 de ptas. (Siete millones de pesetas): 42.070,84 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 38 12 22

e) Telefax: 924 38 14 80

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.^a Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Consejería de Cultura. Servicio de Promoción Cultural y del Libro.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (EN SU CASO): No procede.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro reposición de electrodomésticos para Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: S 00/06.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Reposición de electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98 de fecha 24-8-2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.523.943 ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 26 de octubre de 2000.

b) Contratista: Fagor Industrial, S. COOP.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.763.565 ptas. (64.690,33 euros).

Mérida, a 26 de octubre de 2000.—La Secretaria General Técnica P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Gallego Pico, María del Pilar».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4077 sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 18 de septiembre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa “GALLEGO PICO, MARIA DEL PILAR” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera y segunda anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.524.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 8 de octubre de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 18 de septiembre de 2000.—La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «Arcos Gascón, Manuel».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-5430 «ARCOS GASCON, MANUEL», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores catalogado como EF-5430, le informamos que no ha justificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de 3 de junio de 1998, puesto que no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 25 de abril de 2000 (notificado según acuse de recibo el 28-4-00), incumpliendo de esta forma tanto la condición general 1.3 de la citada resolución como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa «ARCOS GASCON, MANUEL», cuyo importe asciende a 3.389.000 ptas.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre devolución de subvención de
contratación indefinida correspondiente a la
empresa «Sayago Arroyo, Santiago».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4199 sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 17 de enero de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa “SAYAGO ARROYO, SANTIAGO” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.866.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 26 de noviembre de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 17 de enero de 2000.—La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre trámite de audiencia a «Ali Long, Ayaz
(British Project)».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-6327 «ALI LONG, AYAZ (BRITISH PROJECT)», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores catalogado como EF-6327, le informamos que mediante escrito de fecha 25 de octubre de 1999 (notificado mediante entrega en mano el 13-12-99), se le requirió la documentación necesaria a efectos de justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Resolución individual de concesión de fecha 8 de julio de 1998, sin que hasta la fecha haya sido remitida la citada documentación, incumpliendo de esta forma tanto la condición general 1.3 de la Resolución como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En fecha 16 de junio de 2000, se acordó iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa “ALI LONG, AYAZ (BRITISH PROJECT)”, cuyo importe asciende a 1.138.000 ptas., lo cual fue notificado conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por edictos mediante la inserción del contenido de la comunicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (del 18-7-00 al 2-8-00) y en el D.O.E. (n.º 83, de 18 de julio de 2000). No obstante, tras un nuevo estudio de la documentación obrante en el expediente administrativo, se observó que se había practicado notificación a la interesada en el domicilio arriba indicado; por este motivo y para una mayor seguridad jurídica del procedimiento se procede, a través del presente escrito, a notificar nuevamente el procedimiento anteriormente referido.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento por incumpli-

miento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 5 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre solicitud de documentación a
«Refrescos de Extremadura, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-6742 «REFRESCOS DE EXTREMADURA, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo n.º EF-6742, del que es titular la empresa “Refrescos de Extremadura, S.L.” y como consecuencia de haberse producido las bajas de los trabajadores López Píriz, Jaime y Celada Cabral, Víctor Javier con fechas 24-2-00 y 21-5-00, deberán remitir la siguiente documentación, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente:

- Fotocopia compulsada de los documentos nacionales de identidad (D.N.I.) y los números de identificación fiscal (N.I.F.) de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada del contrato indefinido y del alta o variación en Seguridad Social, correspondiente al trabajador contratado para cubrir la vacante producida por la baja de Celada Cabral, Víctor Javier.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a los historiales de afiliación de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a

contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente. Mérida, a 18 de septiembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre devolución de subvención de
contratación indefinida correspondiente a la
empresa «González Terrón, Fernando José».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-8042 sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 27 de octubre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa “GONZALEZ TERRON, FERNANDO JOSE” decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 560.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 21 de octubre de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 27 de octubre de 2000.—La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Em-

pleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre solicitud de documentación a
«Fernández Orantos, Juan Manuel».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-8267 «FERNANDEZ ORANTOS, JUAN MANUEL», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de concesión, y así proceder al pago de la primera anualidad de la subvención aprobada, deberá remitirnos los siguientes documentos:

— Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y como consecuencia de haberse producido la baja del trabajador Fernández Orantos, Juan Manuel, deberá remitir la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del contrato indefinido de Pablo Curiel, M.ª Esmeralda.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente. Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre trámite de audiencia a «Carpintero
López, José Antonio y otro (Lomar, C.B.)».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-6040 «CARPINTERO LOPEZ, JOSE ANTONIO Y OTRO (LOMAR, C.B.)», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores catalogado como EF-6040, le informamos que mediante escrito de fecha 11 de enero de 2000 (notificado según acuse de recibo el 20-1-00), se le requirió, a efectos de justificar las condiciones exigidas en la Resolución individual de concesión de fecha 6 de mayo de 1998, certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acreditara que los comuneros integrantes de la comunidad de bienes titulares del expediente administrativo arriba referenciado se encuentran al corriente de pago de cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, sin que hasta la fecha haya sido remitida la citada documentación, incumpliendo de esta forma tanto la condición general 1.3 de la Resolución como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En fecha 16 de junio de 2000, se acordó iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa «CARPINTERO LOPEZ, JOSE ANTONIO Y OTRO (LOMAR, C.B.)», cuyo importe asciende a 933.000 ptas., lo cual fue notificado conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por edictos mediante la inserción del contenido de la comunicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el D.O.E. (n.º 83, de 18 de julio de

2000). No obstante, tras un nuevo estudio de la documentación obrante en el expediente administrativo, se observó que se había practicado notificación a la interesada en el domicilio arriba indicado; por este motivo y para una mayor seguridad jurídica del procedimiento se procede, a través del presente escrito, a notificar nuevamente el procedimiento anteriormente referido.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 5 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre resolución autorizando el cambio de
denominación a favor de la empresa
«Aplicaciones Agrocinegéticas, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10555, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Autorizar el cambio de denominación de “APLICACIONES PUBLICITARIAS, S.L.” a “APLICACIONES AGROCINEGETICAS, S.L.”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación,

según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 18 de septiembre de 2000.—La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.^a planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000,
sobre solicitud de depósito de estatutos de la
Asociación n.º 10/335 denominada
Asociación Profesional de Artesanos del Valle
del Ambroz.***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril, (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las diez horas del día 27 de octubre de 2000 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Artesanos del Valle del Ambroz», bajo el número 10/335 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, comarcal, de empresas e indefinido. Son sus promotores don José Antonio Villares del Río, D.N.I.: 2.051.102-P y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 10 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

***EDICTO de 10 de noviembre de 2000, por
el que se notifican las propuestas de
sanciones a varias empresas.***

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por

ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6, 3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación del presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-97), para resolver el expediente: SRA. CONSEJERA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. (Avda. de Paseo de Roma, s/n. Mérida).

Número del Acta: SH-642/00.

Sujeto responsable: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS CARNICAS TBC, S.A.

Domicilio: Ctra. Comarcal 420, km. 5. Villanueva de la Serena.

Importe de la sanción: 10.000.000 de ptas.

Badajoz, 10 noviembre 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifican las propuestas de sanciones a varias empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendi-

dos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6, 3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación del presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-97), para resolver el expediente: SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. (Avda. de Huelva, 2. Badajoz).

Número del Acta: SH-631/00.

Sujeto responsable: GAS VIA DE LA PLATA, S.L.

Domicilio: Adelardo Covarsí, 1. Mérida.

Importe de la sanción: 350.000 ptas.

Número del Acta: SH-641/00.

Sujeto responsable: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS CARNICAS TBC, S.A.

Domicilio: Ctra. Comarcal 420, km. 5. Villanueva de la Serena.

Importe de la sanción: 300.000 + 300.000 + 300.000 = 900.000 ptas.

Badajoz, 10 noviembre 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

